

FECHA: ABRIL DE 2026

## ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el manual de Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración y ejecución de un negocio jurídico contractual con fundamento en las normas de rango legal precedentes.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...)";

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;

El artículo 35 de la ley 2056 de 2020 establece (...) *artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional. La Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. La aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los órganos colegiados de administración y decisión regional, previa Priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del departamento Nacional de planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. (...)*

Así mismo el parágrafo segundo del mismo artículo, determina (...) *los departamentos y órganos colegiados de administración y decisión regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán el ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública, quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley (...)*

Mediante ordenanza No.007 de 2021, se modificó la ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y sigla de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío – ProviQuindío, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA y se dictan otras disposiciones,

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 04 de agosto de 2021, se dotaron, todos los actos administrativos que en virtud del cumplimiento de su naturaleza jurídica, su objeto social, la empresa Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío – ProviQuindío, a través de su junta Directiva y la Gerencia, emitieron, siendo necesarios para el normal y legal funcionamiento de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA,

La Empresa tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda,

infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos digno.

En el parágrafo segundo del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2012, define:

- a) **Vivienda:** lugar estructuralmente separado o independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupo de personas que viven juntos o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento ya sea temporal o definitivo,
- b) **Infraestructura:** conjunto de estructuras, redes de comunicación (vías, andenes, etc.), ferroviaria, de desagües y provisión de agua, sanitarias, telecomunicaciones y telefónicas, redes y de distribución de energía, tanto eléctrica como gas,
- c) **Equipamiento colectivo y comunitario:** conjunto de facilidades, servicios y espacios que se brindan a la comunidad, dentro de los que se tienen entre otros: educación (colegios, escuelas y demás establecimientos educativos); Salud (Hospitales, centros de salud, etc.), Deporte (canchas, etc.); culturales (bibliotecas, teatros, escenarios al aire libre, parques, plazas, casetas comunales, centros culturales, etc.).

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA debe prestar los servicios de manera eficiente y ágil a las diferentes entidades públicas y privadas, para el logro de dicho objetivo social, su actividad propia industrial y comercial y para el normal funcionamiento de la misma.

El Interés de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA es formular y ejecutar proyectos de vivienda, infraestructura, equipamiento colectivo y comunitario, tanto de manera directa o por intermedio de diferentes entidades públicas o privadas además como prestar sus servicios como empresa Industrial y comercial del Estado.

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA como Empresa Industrial y Comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad y en realizar actividades que redunden en el bienestar de la comunidad en general.

### **1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION TÉCNICA**

De acuerdo con los antecedentes registrados en la Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento del Quindío, se tiene que la extensión total del departamento es de 1.845 km<sup>2</sup>. Es importante precisar, que el 98% de la superficie del departamento es rural y el 2% es urbano. La red vial Nacional está constituida por 121,61 Km., equivalentes al 5.77% del total de la malla vial departamental. Esta red esta pavimentada en un 100 % y se encuentra en buen estado. Por otro lado, la red vial secundaria está conformada por 343,68 Km. de vías que equivalen al 16.32% del total de la malla vial del departamento; de los cuales 264.72 Km. (el 77.03%) están pavimentados y 78.96 Km. (el 22.97%) están en huellas o afirmado. Esta red permite la comunicación de las cabeceras municipales con la capital del departamento y constituyen el sistema arterial que intercomunica la red vial departamental con la red nacional.

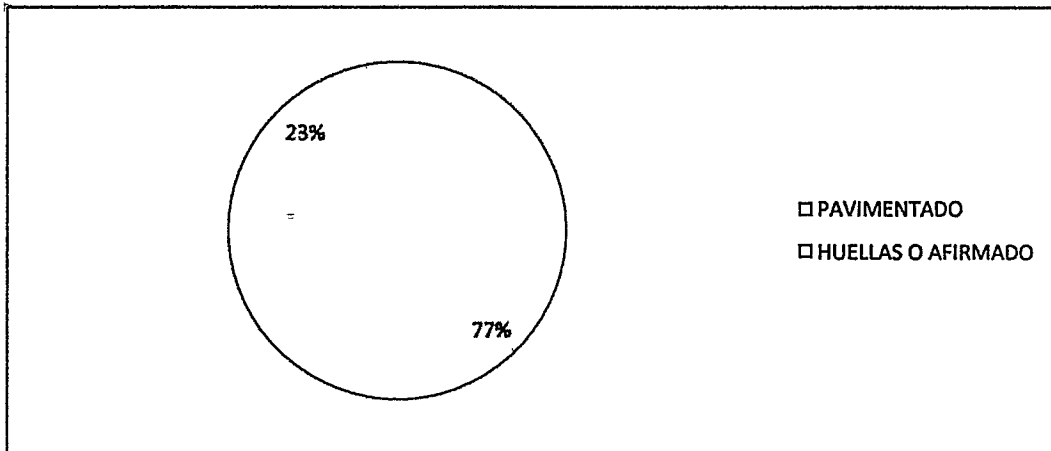


Ilustración 1. Red Vial Secundaria  
Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

La red vial terciaria está conformada por 1.640,73 Km. de vías que equivalen al 77.91 % del total de la malla vial del departamento; de ella 126.92 Km. (el 7.74 %) está pavimentada en buen regular o mal estado; 1513.81 Km. (el 92.26 %) está en huellas o afirmado en regular estado. Esta red comunica los puntos más distantes de la geografía del departamento con la red vial departamental, permitiendo el comercio de bienes y servicios, el cual se ve seriamente afectado en las épocas invernales, ya que por su condición de alta pendiente en algunos casos y la falta de mantenimiento y de huellas, se dificulta la normal movilidad de vehículos en los diferentes municipios.

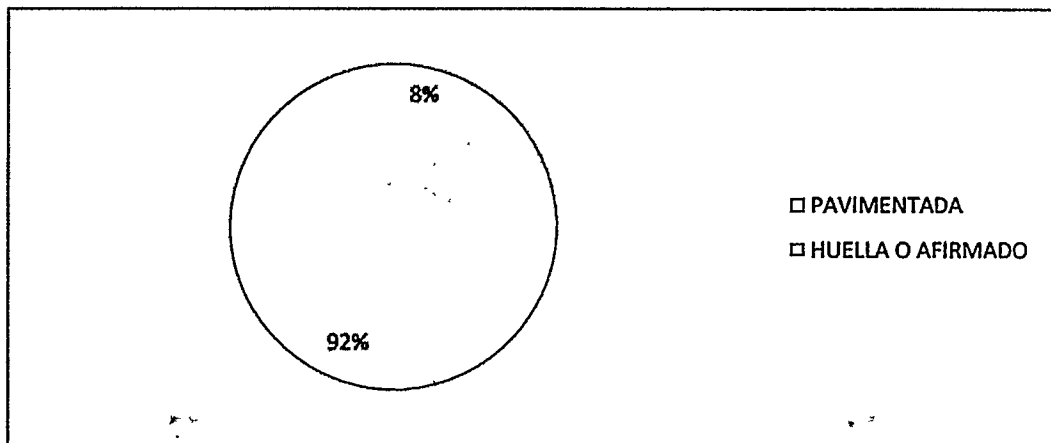


Ilustración 2. Red Vial Terciaria  
Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

El Departamento del Quindío cuenta con una longitud aproximada de 2.106 km de vías, de los cuales 1.640 km son vías terciarias a cargo de los municipios. Ahora bien, de la totalidad aproximadamente 1.398 km de vías terciarias, se encuentran en muy mal estado, lo que corresponde a un 66,4% del total de las vías, aspecto que en general ha desatado problemáticas relacionadas con un aumento en los tiempos de viaje, lo cual ocasiona un acceso inoportuno a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros y una incidencia en el tema de deserción escolar. Así mismo se ha generado en la región un desincentivo a la producción y por ende una baja comercialización de productos en estas zonas del Departamento, lo cual se constituye en una seria limitante para

incentivar la competitividad agropecuaria y para el desarrollo de las potencialidades del campo quindiano.

El Departamento del Quindío enfrenta serias dificultades en la intercomunicación terrestre entre su población rural y urbana, debido al mal estado de gran parte de su red vial. Esta situación afecta negativamente el desarrollo socioeconómico de la región, incrementando los costos de transporte, tiempos de viaje y limitando el acceso a servicios básicos como salud y educación. A continuación, se relata lo expuesto en el análisis realizado:

✓ Condiciones físicas de la red vial

El análisis realizado por la Secretaría de Aguas e Infraestructura evidenció que una proporción significativa de las vías rurales del departamento se encuentra en mal estado o con limitaciones funcionales que afectan su transitabilidad. Entre los principales hallazgos se identifican:

- Presencia de tramos con afirmado deteriorado o inexistente.
- Deficiencias en el sistema de drenaje, generando encharcamientos y pérdida de la capa de rodadura.
- Ausencia o deterioro de obras de arte (alcantarillas, box culverts, puentes).
- Inestabilidad en taludes y zonas de riesgo por deslizamientos, especialmente en época de lluvias.

✓ Impacto en la movilidad y el desarrollo

Estas condiciones generan una serie de problemáticas que afectan directamente la calidad de vida de la población, tales como:

- Aumento de los tiempos de desplazamiento y del costo del transporte de bienes y personas.
- Dificultades en el acceso a servicios esenciales como salud, educación y mercados.
- Aislamiento de comunidades rurales durante temporadas de invierno.
- Obstáculos para el desarrollo de actividades productivas y comerciales, limitando la competitividad del sector agropecuario.

✓ Brechas entre zonas urbanas y rurales

El diagnóstico revela una marcada desigualdad en la calidad de la infraestructura vial entre las zonas urbanas y rurales del departamento. Mientras los centros poblados cuentan con vías pavimentadas en condiciones aceptables, las zonas rurales enfrentan limitaciones estructurales y funcionales que profundizan las brechas sociales, económicas y territoriales.

✓ Priorización de intervenciones

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Por y Para la Gente 2024– 2027" y del capítulo SGR, se adelantó un ejercicio participativo de identificación de necesidades, donde líderes comunitarios y representantes municipales señalaron las vías más críticas para su intervención. Como resultado, se estableció una priorización de corredores estratégicos que requieren estudios y diseños técnicos para su mejoramiento o rehabilitación, con el fin de:

- Garantizar la conectividad entre cabeceras municipales y veredas.
- Facilitar el transporte de productos agrícolas.

- Promover la integración regional y el desarrollo económico local.

Como se mencionó anteriormente, la infraestructura vial es uno de los elementos clave para avanzar en el desarrollo del territorio, en la medida en que facilita el desarrollo de actividades humanas (como los desplazamientos) y económicas, al crear condiciones propicias para la productividad y la competitividad. Esto se logra gracias a la disminución de los tiempos de viaje, la mejora en la transitabilidad y la reducción de los costos de operación del transporte terrestre. En este contexto, la construcción y el mejoramiento de la infraestructura vial se constituyen en una prioridad estratégica para el desarrollo económico y social del Departamento del Quindío, en especial para las zonas rurales donde las limitaciones en conectividad han incidido negativamente en las dinámicas locales de producción y acceso a servicios.

En consideración a lo anterior, la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento llevó a cabo un análisis detallado del estado actual de la red vial, identificando las condiciones físicas, funcionales y de accesibilidad de las principales vías secundarias y terciarias. Como resultado de este diagnóstico, se establecieron las principales necesidades de intervención, dando paso a la priorización de corredores estratégicos que permitan mejorar la interconexión entre los municipios y corregimientos del departamento. Esta priorización responde, además, a las necesidades y propuestas expresadas por líderes comunitarios, actores sociales y representantes municipales durante el proceso participativo de formulación del Plan de Desarrollo Departamental, así como del capítulo correspondiente al Sistema General de Regalías (SGR).

En este contexto el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ha formulado el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** con **BPIN: 2025003630001**, aprobado a través del **DECRETO 00674 DEL 18 DE JULIO DE 2025** en el cual se designa como entidad ejecutora a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA**, con el objetivo de realizar estudios de preinversión a nivel de factibilidad que permitan mejorar esta intercomunicación terrestre.

En la actualidad, el Departamento del Quindío enfrenta serias dificultades en la intercomunicación terrestre entre las zonas urbanas y rurales de sus municipios, debido al evidente deterioro de gran parte de la red vial secundaria y terciaria. Muchas de estas vías presentan daños significativos en su superficie de rodadura, presencia de puntos críticos no intervenidos, fallas en la infraestructura de drenaje y condiciones de inestabilidad en algunos tramos, lo que compromete la seguridad y funcionalidad del sistema de transporte terrestre.

Estas condiciones deficientes generan un aumento considerable en los tiempos de viaje, lo que impacta negativamente en la productividad y comercialización de productos agropecuarios, limitando el acceso de los productores a los mercados regionales y nacionales. Como consecuencia, se presenta un bajo desarrollo socioeconómico en varias zonas del departamento, especialmente en las áreas rurales más apartadas.

Además, los tiempos prolongados de desplazamiento afectan el acceso oportuno a servicios esenciales como atención médica, educación y programas sociales. En muchas veredas, estudiantes tienen dificultades para asistir con regularidad a los centros educativos, mientras que los habitantes enfrentan barreras geográficas para recibir atención en salud. A esto se suma el aumento de los costos de operación del transporte de carga y pasajeros, lo cual encarece los bienes y servicios para la población.

El departamento cuenta con una red vial extensa, pero en su mayoría se encuentra en mal estado, siendo especialmente crítica la situación de las vías terciarias que conectan las veredas con los centros poblados. Los carreteables de segundo orden presentan un atraso estructural considerable, producto de la falta de mantenimiento periódico y de inversiones sostenidas a lo largo del tiempo. Esta situación ha perpetuado las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales, restringiendo las oportunidades de desarrollo equitativo en el territorio.

Frente a este panorama, se hace evidente la necesidad de un mayor compromiso institucional, especialmente por parte del Gobierno Nacional, que permita fortalecer la red vial como herramienta para mejorar las condiciones de vida de las familias rurales, dinamizar la economía interna y facilitar la articulación del departamento con los principales corredores logísticos y puertos del país, fundamentales para el comercio nacional e internacional.

En este contexto, y como parte de una visión estratégica de desarrollo regional, se están adelantando esfuerzos para consolidar una alianza regional cafetera que impulse proyectos conjuntos de infraestructura y competitividad, después de casi cinco décadas sin una articulación institucional efectiva en esta materia. Esta alianza busca posicionar a la región como un territorio competitivo, sostenible y articulado al desarrollo nacional.

Sin embargo, uno de los principales obstáculos para avanzar hacia soluciones estructurales es la ausencia de estudios técnicos y diseños actualizados que soporten de manera rigurosa las intervenciones necesarias sobre la red vial regional. Esta carencia ha impedido que los proyectos de infraestructura vial avancen a la fase 3 del ciclo de inversión pública, limitando así su viabilidad ante los mecanismos de financiación como el Sistema General de Regalías (SGR). Esta situación obedece, principalmente, a restricciones fiscales que han dificultado la destinación de recursos para la estructuración técnica de los proyectos en el nivel departamental.

Para responder a la problemática planteada, el departamento del Quindío ha formulado el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA"** el cual tiene como objetivo la formulación integral de soluciones técnicas que permitan la intervención eficiente de corredores viales estratégicos, mediante estudios especializados y diseños de ingeniería que respalden futuras fases de ejecución de obra.

El proyecto se desarrolla en el marco del programa Vías 2.0, promovido por el Gobierno Nacional y orientado al fortalecimiento de la infraestructura vial rural. En este caso, la intervención se focaliza en corredores secundarios y terciarios que articulan zonas rurales con centros urbanos del departamento del Quindío, impactando positivamente en la movilidad, la competitividad agropecuaria, el acceso a servicios básicos y el desarrollo económico regional.

Los corredores objeto de estudio comprenden tramos identificados a continuación:

- 40QN08 Cruce Tramo 4002A. (La Bella)-Cruce Vía 40QN09-La Chichonera.
- Vía Circunvalar de La Tebaida
- Vía Variante Aeropuerto
- Vía Aeropuerto-Zona Franca
- Salento – Toche (Camino Nacional)
- Pijao – Guacas – Génova
- La India – Río Barbas (Filandia)

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

- 29QN03 Armenia-Hojas Anchas-La Cristalina

Cada uno de estos corredores presenta condiciones variables de deterioro, limitaciones de capacidad estructural y funcional, y problemas de accesibilidad. Por ello, el proyecto contempla actividades tales como levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, modelaciones hidráulicas, análisis de tránsito, estudios ambientales y sociales, así como el diseño geométrico y estructural de las soluciones propuestas.

Los resultados de esta consultoría servirán como insumo para la gestión de recursos, estructuración, garantizando la viabilidad técnica, económica, ambiental y social de las intervenciones. Para lograr lo anterior, el primer paso es desarrollar los estudios y diseños que permitan determinar la solución técnica y financieramente viable a la problemática planteada. En este sentido, el Departamento del Quindío está centrando importantes esfuerzos técnicos, financieros y de gestión para la construcción de la infraestructura vial. En este contexto, el proyecto contempla las actividades **1.1.6 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES PARA LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA**. Por lo cual se hace necesario iniciar el proceso de para la CONSULTORÍA "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA".

#### COMPONENTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

CODIGO (N)	RUBRO	VALOR
3.02.02.02.008.003.03.AR.2402 .0600.2025.00363.0001_6	Estudios y diseños para el mejoramiento y/o rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria del departamento del Quindío	\$ 897.573.953,00 INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

#### 1.2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA

De acuerdo con el documento técnico del proyecto, actualmente, el Departamento del Quindío cuenta con 569.569 personas, de las cuales el 88% de la población se concentra en las cabeceras urbanas y el 12% restante en zonas rurales; según las Proyección Poblacional 2022 del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) - 2018 del DANE, lo que permite inferir que los diferentes grupos etarios se verán beneficiados de un proyecto que abandera el departamento en beneficio de los Quindianos, orientado a fortalecer la infraestructura adecuada para el desarrollo de la economía de la región.

De lo anterior, la población afectada por el problema se menciona a continuación:

Población afectada por el problema:

Tipo de población: Personas.

Número: 488.555 habitantes de los municipios de Armenia Calarcá, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Pijao y Salento.

Localización general: Región: Occidente.

Departamento: Quindío.

Municipios: Armenia Calarcá, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Pijao y Salento.

Localización específica: Zona rural y urbana.

Fuente de información: Censo DANE 2018, Proyecciones Poblacionales 2025.

**2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONSULTORIA
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	INVITACION PRIVADA
<b>FUNDAMENTO JURIDICO:</b>	Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 3, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación privada cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea igual o superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 700 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación; en especial lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2012 y acuerdo 06 del 21 de mayo de 2013 y acuerdo 001 del 04 de agosto de 2021, donde para la ejecución de proyectos provenientes del S.G.R., se adoptará el proceso de Invitación Privada.
<b>OBJETO:</b>	<b>"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA"</b> .
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	El plazo para la ejecución de la consultoría está estimado en <b>SIETE (07) MESES</b> contados a partir de la firma del acta de inicio.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Departamento del Quindío
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO:</b>	de conformidad con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de consultoría.
<b>VALOR ESTIMADO:</b>	<b>OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$897.573.953,00), INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>
<b>PRECIO REFERENCIA:</b>	El costo total está fundamentado en el anexo técnico del proyecto denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:  A. Hasta el ochenta y cinco por ciento (85%) a través de actas parciales previa aprobación por parte de la interventoría. B. Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato contra el visto bueno y/o ficha CUMPLE por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) regional y/o secretaria de Planeación y/o Departamento Nacional de Planeación y la entrega de 2 copias en físico con firmas originales a la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA. C. Un último Pago correspondiente al cinco por ciento (5%) restante se pagará contra el acta de liquidación, para efectos de realizar los descuentos por los costos que no se puedan demostrar y por otros conceptos a que hubiera lugar.

	<p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.</p>	
<b>SUPERVISIÓN</b>	La Interventoría para el presente contrato será ejercida por una persona natural o jurídica externa contratada por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.	
<b>DISPONIBILIDAD PROYECTA:</b>	<b>NUMERO</b>	-00292 del 22 de abril de 2026 (Proyecta) -1126 del 22 de abril de 2026 (SGR)
	<b>VALOR</b>	\$897.573.953.00
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA"

## 2.1 EXAMEN DEL SITIO DE LA CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la CONSULTORIA e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsible de la Consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

## **2.2. PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIOS:**

Si durante la ejecución del contrato de Consultoría, se requiere intervenir predios privados, el contratista ejecutor deberá obtener el respectivo permiso de intervención de predios firmado por el propietario del predio, adjuntando el respectivo registro fotográfico con fecha, el cual deberá incluir el Visto Bueno de la interventoría para ser entregado a la entidad contratante. Al finalizar la intervención, se deberá obtener el respectivo recibo a satisfacción por parte del propietario del predio y la oficina de Planeación Municipal.

## **2.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO**

Los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, establecen que las actividades generales desarrolladas por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, salvo las excepciones normativamente consagradas en el ordenamiento jurídico, se rigen por las normas del derecho privado.

De este modo, dependiendo de su naturaleza jurídica y su acto de constitución, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, le serán aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos: i) cuando la participación del Estado sea superior al cincuenta por ciento (50%), ii) cuando el contrato celebrado no se encuentre en competencia con el sector privado nacional o internacional sino que se celebra para el cumplimiento del objeto de la empresa. Por lo tanto, en el caso expuesto se aplicará el Decreto 1082 de 2015, incluido todo lo relacionado con garantías contractuales.

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 establece: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Por su parte, el Consejo de Estado, mediante la sentencia con número de radicado 24639 del 23 de septiembre de 2009, determinó que: *"El sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado (...) al régimen de derecho privado se justifica, según lo ha determinado la jurisprudencia de la Sala, en "la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores", de tal manera que "sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollen con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado. Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes"*

Que mediante Ordenanza No. 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental –PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.

Que mediante ordenanza No.007 de 2021, se modificó la ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y sigla de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – ProviQuindío, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA y se dictan otras disposiciones,

Que el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) el cual modifico el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que indica *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de diciembre 4 de 2012 *"Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de la promotora de vivienda y desarrollo del Quindío"* Título II, Capítulo IV, artículo 5º de la Capacidad para contratar, el cual indica *"(...) Únicamente puede celebrar contratos en representación de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO- PROVIQUINDIO, el gerente general de la misma"*.

Que el manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 3, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación privada cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea igual o superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 700 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación; en especial lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2012 y acuerdo 06 del 21 de mayo de 2013 y acuerdo 001 del 04 de agosto de 2021, donde para la ejecución de proyectos provenientes del S.G.R., se adoptará el proceso de Invitación Privada.

### **3. EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **3.1. OBJETO**

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA".

#### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El objeto contractual "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS" abarca la realización de estudios técnicos y la elaboración de diseños detallados para la construcción y/o mejoramiento de la red vial en la región, con un enfoque específico en la vía que conecta con el Aeropuerto Cordillera del Quindío. Este proyecto debe obtener el visto bueno de la Secretaría de Planeación y/o el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) regional, así como asegurar los permisos ambientales necesarios

y gestionar el costo de los terrenos para la ejecución de las obras, garantizando así la viabilidad y cumplimiento de los requisitos normativos y administrativos.

### 3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
80	10	16	Gerencia de Proyectos

### 3.4. SOPORTE TÉCNICO

**Presupuesto oficial.** Se debe anexar formato y formulario para el valor de la propuesta.

### 3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente proceso de selección corresponden a las establecidas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se remite al documento anexo al presente estudio previo, donde se puede evidenciar con más detalle las actividades a desarrollar en el marco del contrato que se derive de la presente contratación. De acuerdo con lo anterior, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Manual de mantenimiento de carreteras, 2016 vol. 1 y 2. Especificaciones generales de mantenimientos de carreteras. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseños asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito
- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014, Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).

- Manual de diseño de pavimento en concreto hidráulico para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Código Colombiano de Puentes (CCPT 14): Norma técnica que establece los requisitos y criterios para el diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación de puentes en Colombia (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

### **3.6. PARTES**

**Organismo contratante:** Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.

**Contratista:** El adjudicatario del presente proceso de selección.

### **3.7. PLAZO**

El plazo para la ejecución de la consultoría está estimado en **SIETE (07) MESES** a partir de la firma del acta de inicio.

### **3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA**

**Lugar de Ejecución:** Departamento del Quindío.

**Lugar de Entrega de documentos:** Los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato deberán ser entregados en la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA.

## **4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- 2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- 3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, y demás Documentos del proceso.
- 4) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 5) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.

- 6) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
- 7) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la consultoría.
- 8) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 9) El Consultor deberá remitir a la Interventoría semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas y el nivel de cumplimiento de cada una de ellas.
- 10) Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 11) Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 12) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 13) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
- 14) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 15) Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz de Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
- 16) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
- 17) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
- 18) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- 19) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

- 20) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- 21) Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, cuando el proponente manifieste promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

#### **4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El consultor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación y los formatos de calidad entregados por la entidad, teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación:

- 1) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
- 2) Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.
- 3) El contratista, a costo propio, realizará la socialización del proyecto e instalará la valla informativa de la consultoría, en la cual se indique la información relevante del proyecto. Además, deberá disponer de un profesional responsable para llevar a cabo las actividades de socialización, garantizando la adecuada difusión de la información.
- 4) Instalar, mantener y retirar la valla informativa de la consultoría conforme a las especificaciones establecidas en el contrato.
- 5) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por proyecta en el anexo 03 del estudio previo.
- 6) Apoyar a PROYECTA en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
- 7) Informar a PROYECTA cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración de este, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
- 8) Consultar con PROYECTA a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
- 9) Dar a conocer a PROYECTA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 10) En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de las actividades de la consultoría, el contratista deberá presentar a la interventoría un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la entidad para su estudio y considerar la aprobación.
- 11) Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la consultoría, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato.
- 12) Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

- 13) Convocar y asistir a las reuniones de Comité de seguimiento y verificación de las entregas parciales y finales del contrato de consultoría.
- 14) Informar al interventor del contrato de forma inmediata, si se presenta circunstancias que puedan afectar la ejecución de la consultoría.
- 15) Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir las actas parciales y finales, como requisito previo al pago correspondiente.
- 16) El consultor deberá entregar a entera satisfacción de PROYECTA la totalidad de los documentos, producto de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato.
- 17) En caso de requerirse en desarrollo del contrato suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su estudio y considerar la aprobación.
- 18) Apoyar a la entidad en la proyección de respuestas de los P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) que se generen durante el desarrollo de los estudios y diseños.
- 19) El contratista deberá entregar los contratos del personal que se dedicara a desarrollar las actividades contractuales para el cumplimiento del presente contrato, cuentas de cobro, facturas planillas de seguridad social y demás documentos que requiera el supervisor de cada uno de los profesionales que conforman la propuesta.
- 20) El precio de la consultoría será global y fijo, independientemente de la longitud, altura o cualquier otra característica de la solución planteada en cada uno de los puntos críticos identificados, sin que esto implique ajustes o modificaciones en la promesa económica establecida en el contrato.
- 21) Entregar al supervisor todos los soportes de gastos que se describan en la propuesta económica, esto incluye como mínimo: Contratos laborales, cuentas de cobro y/o facturas del personal administrativo, facturas de ensayos de laboratorio, servicios públicos, alquiler de equipos de cómputo etc. Sin perjuicio de lo anterior, para cada una de las cuentas de cobro que realice el contratista de la consultoría deberá presentar el RUT de cada una de las personas que desarrollan la consultoría, en caso de que estas estén obligadas a facturar, deberá presentar la factura correspondiente de forma mensual o por el periodo a cobrar, de no estar obligado a facturar se podrá validar con cuenta de cobro.
- 22) Previo a la realización de los ensayos de campo, el contratista deberá indicar específicamente los puntos donde se llevarán a cabo las perforaciones y coordinar la programación con el supervisor e interventor. Al finalizar la fase de campo, el laboratorista deberá certificar la localización exacta de cada perforación y la profundidad alcanzada en cada una, asegurando que toda la información recolectada esté documentada y cumpla con los estándares técnicos establecidos en el contrato. Cabe destacar que no se cancelarán los ensayos de laboratorio que no cuenten con el debido soporte de certificación, incluyendo la localización y profundidad de las perforaciones, así como la validación por parte del laboratorista. Esta certificación deberá ser entregada a la entidad contratante como parte de los informes de avance y resultados de los ensayos de campo, en todo caso se realizarán los ensayos, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" o la normativa que aplique.
- 23) Como obligación post servicio, el consultor asume la obligación de revisión técnica, solución de inquietudes, dudas, observaciones, modificaciones que sean necesarias durante la fase de construcción, ello por un término de tres (3) años, luego de recibido a satisfacción el objeto del contrato.

#### **4.3. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la consultoría en los términos pactados en el Contrato.
2. Presentar recomendaciones, solicitudes o reclamaciones a la entidad y recibir oportuna respuesta

#### **4.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la consultoría en los términos pactados en el Contrato.
4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Prestar toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
6. Autorizar el acceso al sitio objeto de la consultoría del personal asignado por el Contratista.
7. Tener en cuenta, para el respectivo análisis, las observaciones y recomendaciones que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
8. Exigir, a través del interventor contratado, que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Adelantar revisiones periódicas del avance de la consultoría ejecutada, servicios prestados y bienes suministrados, exigiendo que el Contratista cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad ofrecidas y señaladas por la Entidad.
12. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y demás obligaciones a su cargo.
13. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la ley.
14. Definir el alcance de la ejecución, conjuntamente con el interventor y el Contratista, en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
15. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
16. Reconocer los imprevistos que efectivamente se causen y acrediten durante la ejecución del contrato de consultoría, verificados por el interventor. Así mismo, deberá hacer los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen al momento del pago final o en la liquidación del contrato, según defina la Entidad.
17. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

El párrafo tercero de la Ley 2056 de 2020 consagra: "...**PARÁGRAFO TERCERO.** Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i). Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría. ..."

Teniendo en cuenta que la Empresa, cuenta con régimen especial a la luz de la normatividad vigente, y para determinar el alcance del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 (hoy Ley 2056 de 2020), se extendió consulta, la cual fue resuelta por el doctor FEDERICO ALFONSO NUÑEZ GARCIA, jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, el cual manifestó:

*"...Respecto a la consulta de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías –SGR- deben ser ejecutados por quien designe el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD, que en todo caso debe ser una entidad pública.*

*De otro lado, el artículo 28 de la misma Ley determina que tales proyectos de inversión se deben ejecutar "con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente y aplicable". Lo anterior supone que las entidades públicas designadas como ejecutoras deben ceñirse al régimen de contratación vigente que les sea aplicable.*

*Ahora bien, el régimen contractual aplicable depende de la naturaleza jurídica de la entidad designada como ejecutora por el OCAD. Por regla general, a las entidades y organismos públicos se les aplica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que está contenido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. No obstante, existen entidades descentralizadas a las cuales estas normas sólo se aplican parcialmente.*

*Según dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011), ejemplo de esta situación son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación. Las demás Empresas Industriales y Comerciales del Estado se sujetan a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y normas reglamentarias.*

*De igual forma, y en virtud a lo señalado por el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, los contratos que tengan por objeto el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología, se rigen por las normas contenidas en la Ley 1286 de 2009, en la Ley 29 de 1990 y, muy particularmente, por el título II del Decreto Ley 1767 de 1990.*

*Otro ejemplo son las Empresas de Servicios Públicos -ESP, que según establecen los artículos 31 y 39 de la Ley 142 de 1994 (modificados por los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, respectivamente), no están, por regla general, sometidas al régimen de contratación previsto en la Ley 80.*

*De conformidad con lo anterior, se concluye que corresponde a las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión, utilizar las normas contractuales que les sean aplicables según sea su naturaleza jurídica. En el caso de las ESP, debe acudirse a la Ley 142 de 1994. Así mismo, en cuanto a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, debe acudirse a lo señalado en el citado artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.*

*Finalmente, si los proyectos de inversión aprobados fueron con cargo al Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación se deberán someter a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009”.*

Los recursos provenientes del sistema general de regalías son diferentes a los de la Empresa. Por lo anterior y de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1530 de 2012: “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”, dichos recursos se enmarcan en la modalidad citada anteriormente.

De acuerdo con lo anterior y a las condiciones del contrato a celebrar, la modalidad de selección será para el presente caso: INVITACION PRIVADA, dicha modalidad, es la forma de escogencia mediante la cual la Empresa, extiende invitación a determinados oferentes para que, en condiciones uniformes, y de igualdad, presenten sus ofertas, procediendo a seleccionar la más favorable para los intereses de la entidad, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la actividad contractual.

Para desarrollar esta forma de escogencia, la Empresa tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Extenderá invitación como mínimo a tres (3) personas siendo estas las primeras tres (3) personas que hayan manifestado interés durante la publicación de aviso en cartelera de la Entidad, para que presenten sus ofertas, teniendo en cuenta que su actividad comercial, empresarial, industrial o profesional esté relacionada con el objeto del contrato.
- Si en el plazo de presentación de la propuesta, solo se allegan menos de las tres propuestas de las personas invitadas, la entidad procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso, guardándose la posibilidad de abrir un nuevo proceso de selección para la necesidad que se pretende satisfacer.
- Si en el término de fijación de aviso de convocatoria en cartelera no se inscriben mínimo tres (3) personas interesadas, la Entidad abrirá una nueva etapa de inscripción de interesados, por el término inicialmente concedido.

LOS FACTORES DE SELECCIÓN BUSCAN QUE EL CONTRATO SE CELEBRE CON LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA EMPRESA.

LA ENTIDAD SIN TENER EN CONSIDERACIÓN FACTORES DE AFECTO O DE INTERÉS Y EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE MOTIVACIÓN SUBJETIVA, PROCEDERÁ A SU ESCOGENCIA.

## **6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**

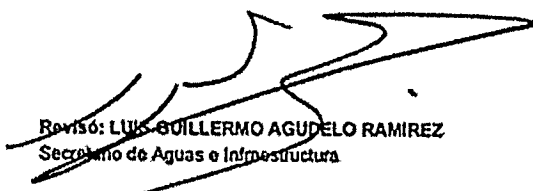
### **6.1. PRESUPUESTO OFICIAL**


OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$897.573.953.00) MCTE INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.


**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)


Pijao - Guacas - Génova		27,7							
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO								
1,01	Levantamiento topografico via y taludes	100%	\$ 2.558.805,63	\$ 70.878.915,81	\$ 87.712.658,32	\$ 10.964.082,29	\$ 16.665.405,08	\$	115.342.146
2	ESTUDIO DE SUELOS								
2,01	Registro de Perforaciones	75%	\$ 1.093.623,65	\$ 22.720.031,24	\$ 28.116.038,66	\$ 3.514.504,83	\$ 5.342.047,35	\$	36.972.591
2,02	Resultados de Ensayos de Laboratorio	75%	\$ 1.802.962,14	\$ 37.456.538,41	\$ 46.352.466,28	\$ 5.794.058,28	\$ 8.806.968,59	\$	60.953.493
3	LOCALIZACION GENERAL								
3,01	Localizacion General		\$ 2.879.443,94		\$ -	\$ -	\$ -	\$	-
4	INSPECCION ESPECIALIZADA								
4,01	Inspeccion de Puentes	8%	\$ 8.254.106,56	\$ 18.291.100,14	\$ 22.635.236,43	\$ 2.829.404,55	\$ 4.300.694,92	\$	29.765.336
5	GEOTECNIA VIAL								
5,01	Estudio de Suelos en Sitios Criticos	60%	\$ 1.593.178,36	\$ 26.478.624,42	\$ 32.767.297,72	\$ 4.095.912,21	\$ 6.225.786,57	\$	43.088.997
5,02	Estudio Geologico y Geotecnico	60%	\$ 1.504.067,83	\$ 24.997.607,39	\$ 30.934.539,15	\$ 3.866.817,39	\$ 5.877.562,44	\$	40.678.919
6	DISEÑOS DE INGENIERIA								
6,01	Diseño Hidraulico e Hidrologico Via	50%	\$ 5.937.678,33	\$ 82.236.844,92	\$ 101.768.095,58	\$ 12.721.011,95	\$ 19.335.938,16	\$	133.825.046
6,02	Trazado y Diseño Geometrico		\$ 4.881.959,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-
6,03	Diseño Estructural y Obras de Arte	20%	\$ 4.594.823,56	\$ 25.455.322,54	\$ 31.500.961,64	\$ 3.937.620,20	\$ 5.985.182,71	\$	41.423.765
6,04	Presupuesto y Especificaciones	100%	\$ 2.017.466,66	\$ 55.883.826,50	\$ 69.156.235,30	\$ 8.644.529,41	\$ 13.139.684,71	\$	90.940.449
6,05	Estudio de Transito	30%	\$ 1.690.011,96	\$ 14.043.999,37	\$ 17.379.449,23	\$ 2.172.431,15	\$ 3.302.095,35	\$	22.853.976
6,06	Diseño de Pavimentos	100%	\$ 4.766.749,04	\$ 132.038.948,45	\$ 163.398.198,71	\$ 20.424.774,84	\$ 31.045.657,76	\$	214.868.631
6,07	PAGA		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-
6,08	Plan de Manejo de Transito (PMT)	50%	\$ 2.966.535,58	\$ 41.086.517,83	\$ 50.844.565,81	\$ 6.355.570,73	\$ 9.660.467,50	\$	66.860.604
6,09	Estudio de Suelos para Fundaciones		\$ 1.585.601,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-
6,10	Prediseño Estructural (Viaducto/Muros)		\$ 10.151.810,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-
6,11	Gestion Predial		\$ 6.024.134,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-
6,12	Diagnostico Ambiental de Alternativas DAA		\$ 6.539.125,17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-

CONCEPTO	Diseños
Costos administrativos	23,8%
Otros Gastos Administrativos	12,5%
IVA	19,0%

Revisó:  LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ  
Secretario de Aguas e Infraestructura

Revisó:  CARLOS ENRIQUE MOLINA  
Contratista Secretario de Aguas e Infraestructura

Revisó:  CARLOS ENRIQUE MOLINA  
Contratista Secretario de Aguas e Infraestructura

Elaboró:  ZULEIDY GOMEZ SOLARTE  
Contratista Secretario de Aguas e Infraestructura

Elaboró:  JAIRO ANDRES GOMEZ  
Contratista Secretario de Aguas e Infraestructura

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao - Guacas - Génova
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
ITEM 1.1	<p>Los entregables del proyecto incluyen:</p> <p>A) un informe detallado que contenga la descripción del proceso y la metodología aplicada;</p> <p>B) las carteras correspondientes;</p> <p>C) memorias de cálculo;</p> <p>D) un listado con las coordenadas finales ajustadas;</p> <p>E) el certificado de coordenadas;</p> <p>F) un registro fotográfico referenciado de la vía y de los predios aledaños;</p> <p>G) el levantamiento topográfico de la vía objeto de estudio, el cual debe abarcar planimetría, altimetría y perfiles, indicando el área total del inmueble y el área a intervenir, con orientación norte, coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (latente, afectaciones y útil), así como características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles y cuerpos de agua, entre otros elementos relevantes;</p> <p>H) el levantamiento arquitectónico del contorno de bienes inmuebles que generen incidencias en el trazo vial proyectado.</p>	<p>\$ 115.342.146</p>
2	<b>ESTUDIO DE SUELOS</b>	
ITEM 2.1	<p>Los entregables para el proyecto vial incluyen:</p> <p>A) un mapa de localización del proyecto;</p> <p>B) el registro de perforaciones y/o apiques para la exploración del terreno, con su ubicación en plano;</p> <p>C) los resultados de los ensayos de laboratorio;</p> <p>D) el perfil estratigráfico a lo largo de toda la longitud del proyecto;</p> <p>E) los planos de secciones típicas o secciones transversales;</p> <p>F) las memorias de cálculo;</p> <p>G) fotografías documentales; y</p> <p>H) planos tipológicos estructurales con formato para la sectorización del área de estudio.</p>	<p>\$ 97.926.084</p>
3	<b>PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL</b>	<p>\$ -</p>

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
ITEM 3.1	<p>Debe incluir:</p> <p>A) ubicación general y específica del trazo vial proyectado;            B) implantación del proyecto en el sitio de la obra;            C) determinación de preexistencias, linderos y colindancias;            D) cuadro de convenciones;            E) materiales de construcción;            F) áreas verdes;            G) accesos peatonales;            H) accesos vehiculares;            I) zonas de parqueo;            J) áreas cubiertas con materiales;            K) ubicación de mobiliario urbano;            L) vegetación;            M) determinación de texturas;</p>	N/A
4	<b>Inspección de Puentes</b>	
ITEM 4.1	<p>El entregable correspondiente a la actividad de inspección de puentes deberá contener:</p> <p>A) Informe técnico detallado del estado estructural, funcional y superficial del puente inspeccionado;            B) Registro fotográfico georreferenciado de los elementos estructurales y no estructurales evaluados;            C) Plano de localización del puente e identificación de accesos;            D) Diagnóstico de patologías observadas (fisuras, corrosión, asentamientos, entre otros);            E) Resultados de ensayos no destructivos aplicados, si corresponde;            F) Recomendaciones técnicas para intervención, mantenimiento o monitoreo;            G) Formatos diligenciados conforme al Manual de Inspección de Puentes del INVIAS;            H) Certificación del personal técnico responsable de la inspección, indicando experiencia e idoneidad profesional.</p>	\$ 29.765.336
5	<b>GEOTECNIA VIAL</b>	

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
ITEM 5.1	<p>ENTREGABLE – ESTUDIO DE SUELOS EN SITIOS CRÍTICOS</p> <p>A) Informe técnico detallado con el diagnóstico geotécnico del sitio crítico, objetivos del estudio y normatividad aplicada (NSR-10, INVIAS, NTC 1500);</p> <p>B) Registro de perforaciones, apiques o sondeos realizados en el área afectada, incluyendo su localización georreferenciada;</p> <p>C) Perfil estratigráfico de los materiales del terreno, con identificación de condiciones anómalas (materiales blandos, suelos colapsables, deslizamientos, etc.);</p> <p>D) Resultados de ensayos de laboratorio (CBR, corte directo, triaxial, humedad natural, límites de Atterberg, etc.);</p> <p>E) Nivel freático y análisis de posibles problemas de drenaje o saturación;</p> <p>F) Evaluación de la capacidad portante del suelo en condiciones naturales y con mejoramiento;</p> <p>G) Análisis de estabilidad de taludes si aplica, con factores de seguridad;</p> <p>H) Recomendaciones de tratamiento geotécnico (rellenos, drenes, pilotes, geotextiles, etc.);</p> <p>I) Planos con ubicación de exploraciones, perfiles y detalles geotécnicos;</p> <p>J) Certificación del ingeniero geotecnista responsable, con matrícula profesional vigente.</p>	<p>\$ 43.088.997</p>
ITEM 5.2	<p>ENTREGABLE – ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO</p> <p>A) Informe técnico que integre la caracterización geológica y geotécnica del área de influencia del proyecto, con base en normativa colombiana vigente (NSR-10, INVIAS, NTC 1500);</p> <p>B) Mapeo geológico detallado del corredor vial y zonas de intervención, con identificación de unidades litológicas, fallas, fracturas, y zonas de inestabilidad;</p> <p>C) Registro de exploraciones en campo (perforaciones, calicatas, ensayos in situ como SPT, CPT, DCP), con su respectiva localización georreferenciada;</p> <p>D) Perfil estratigráfico con interpretación de condiciones geológicas y mecánicas del terreno;</p> <p>E) Resultados de ensayos de laboratorio (granulometría, humedad natural, límites de Atterberg, CBR, corte directo, triaxial, etc.);</p> <p>F) Evaluación de condiciones hidrogeológicas (nivel freático, permeabilidad) y su influencia en la estabilidad y diseño de estructuras;</p> <p>G) Análisis de riesgos geotécnicos</p>	<p>\$ 40.678.919</p>

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
	<p>(deslizamientos, licuación, expansividad, colapsabilidad) y zonificación de amenazas;            H) Recomendaciones para diseño de cimentaciones, obras de contención, taludes, drenajes y mejoramiento del terreno;            I) Planos temáticos: mapa geológico, ubicación de puntos de exploración, perfiles geotécnicos, zonas críticas o de riesgo;            J) Certificación del equipo técnico responsable (geólogo y geotecnista), con matrículas profesionales vigentes.</p>	
6	<b>DISEÑOS DE INGENIERÍA</b>	
ITEM 6.1	<p>El entregable correspondiente al diseño hidráulico e hidrológico deberá incluir:</p> <p>A) Informe técnico con la caracterización hidrológica de la cuenca o subcuencas intervenidas;            B) Análisis de precipitaciones, escorrentía y periodos de retorno considerados;            C) Modelación hidrológica de eventos representativos y extremos;            D) Diseño hidráulico de estructuras de drenaje longitudinal y transversal (cunetas, alcantarillas, box culverts, canales, etc.);            E) Memorias de cálculo hidráulico para cada estructura propuesta;            F) Planos de diseño detallado, incluyendo secciones, cotas y especificaciones técnicas;            G) Criterios de diseño utilizados conforme a la normatividad vigente (como el Manual de Carreteras – INVIAS);            H) Cuadro resumen de obras de drenaje con sus respectivas dimensiones y ubicación;            I) Recomendaciones para mantenimiento de las estructuras hidráulicas proyectadas;            J) Registro fotográfico de campo, si aplica.</p>	<p>\$ 133.825.046</p>

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
ITEM 6.2	<p>El entregable correspondiente al trazado y diseño geométrico de la vía debe contener:</p> <p>A) Informe técnico del diseño geométrico, incluyendo criterios, normativa aplicada y justificación técnica de trazado;</p> <p>B) Plano de alineamiento horizontal y vertical a escala adecuada;</p> <p>C) Radios, pendientes, peraltes y anchos de calzada definidos según categoría funcional de la vía;</p> <p>D) Cuadro de coordenadas y cotas de eje de vía;</p> <p>E) Secciones tipo representativas con especificación de anchos de carriles, bermas, andenes y zonas de seguridad;</p> <p>F) Perfil longitudinal del eje vial con curvas verticales y referencias topográficas;</p> <p>G) Perfiles transversales en intervalos representativos, mostrando cortes y rellenos;</p> <p>H) Cuadro de áreas de corte y relleno estimadas;</p> <p>I) Evaluación del cumplimiento de parámetros del Manual de Diseño Geométrico del INVIAS o norma vigente;</p> <p>J) Recomendaciones técnicas sobre ajustes o restricciones del trazado por condiciones topográficas o ambientales.</p>	N/A
ITEM 6.3	<p>El entregable correspondiente al diseño estructural y de obras de arte debe incluir:</p> <p>A) Informe técnico detallado del diseño estructural, incluyendo criterios de diseño, normatividad aplicada (NSR-10, AASHTO u otra vigente), y justificación de cargas y solicitaciones;</p> <p>B) Memorias de cálculo estructural de puentes, pontones, muros de contención, alcantarillas y otras estructuras;</p> <p>C) Planos estructurales detallados de cimentaciones, superestructuras y elementos complementarios;</p> <p>D) Detalles constructivos de refuerzo, anclajes, juntas, apoyos y conexiones estructurales;</p> <p>E) Modelos estructurales empleados (software o métodos analíticos), con parámetros y resultados relevantes;</p> <p>F) Cuadro resumen de obras de arte con su respectiva tipología, ubicación y dimensiones;</p> <p>G) Evaluación de la vulnerabilidad estructural y recomendaciones de diseño sísmico, si aplica;</p> <p>H) Plan de mantenimiento y monitoreo para obras de arte mayores;</p> <p>I) Especificaciones técnicas de materiales estructurales empleados;</p>	\$ 41.423.765

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
	J) Registro fotográfico de campo, si se realizó visita para diagnóstico de estructuras existentes o validación del entorno.	
ITEM 6.4	<p><b>ENTREGABLE – PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES</b></p> <p>A) Presupuesto detallado del proyecto, desglosado por capítulos, ítems y subítems de obra;</p> <p>B) Análisis de precios unitarios (APU) de cada actividad o partida, con inclusión de materiales, mano de obra, equipos y costos indirectos;</p> <p>C) Cuadro resumen de cantidades de obra, con soporte en los diseños geométrico, estructural, hidráulico, etc.;</p> <p>D) Especificaciones técnicas generales y particulares por cada tipo de obra (movimiento de tierras, pavimentos, drenajes, estructuras, señalización, etc.);</p> <p>E) Listado de insumos básicos (materiales, maquinaria y mano de obra) con precios de referencia;</p> <p>F) Cronograma físico-financiero basado en los rendimientos y programación del proyecto;</p> <p>G) Matriz de insumos por actividad y su participación porcentual en el presupuesto total;</p> <p>H) Condiciones generales para la ejecución del contrato (si aplica), incluyendo cláusulas relacionadas con calidad, plazos, formas de pago y garantías;</p> <p>I) Documento de soporte metodológico para la estructuración del presupuesto, indicando fuentes de información y bases de datos utilizadas (ej. SISECO, precios regionales, análisis propios);</p> <p>J) Certificación de revisión técnica del presupuesto y las especificaciones por parte del profesional responsable.</p> <p>K) Descripción de procesos constructivos.</p> <p>L) Formular y presupuestar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), como instrumento de planificación ambiental preventiva, que permita identificar, ajustar y aplicar los lineamientos de manejo ambiental definidos por el Ministerio de Ambiente y</p>	<p>\$ 90.940.449</p>

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
	Desarrollo Sostenible – MADS en su guía general, al contexto específico del proyecto de infraestructura vial objeto del contrato	
ITEM 6.5	<p>ENTREGABLE – ESTUDIO DE TRÁNSITO</p> <p>A) Informe técnico con objetivos, metodología y normatividad aplicada (INVIAS y Ministerio de Transporte);</p> <p>B) Aforos vehiculares clasificados (manuales o automáticos), velocidades de operación y encuestas origen-destino, según Manual de Aforos del INVIAS;</p> <p>C) Análisis del TPDA por tipo de vehículo y sentido de circulación;</p> <p>D) Proyección de tránsito a 20 años, con base en datos regionales y metodologías del DNP;</p> <p>E) Evaluación de capacidad vial y nivel de servicio (LOS), conforme al Manual de Capacidad de Carreteras del INVIAS;</p> <p>F) Identificación de puntos críticos y recomendaciones de mejora operacional y de diseño;</p> <p>G) Propuesta de señalización y demarcación vial, basada en el Manual de Señalización Vial del INVIAS;</p> <p>H) Planos de flujos, señalización y rutas evaluadas;</p> <p>I) Anexos con datos recolectados, fotos de campo y certificación profesional.</p>	\$ 22.853.976
ITEM 6.6	<p>ENTREGABLE – DISEÑO DE PAVIMENTOS</p> <p>A) Informe técnico del diseño, indicando metodología, parámetros utilizados y normativa aplicada (Guía de Diseño de Pavimentos INVIAS);</p> <p>B) Caracterización del tránsito (TPDA y Ejes Equivalentes) con base en el estudio de tránsito y proyección a 20 años;</p> <p>C) Caracterización de suelos y estructura existente, incluyendo resultados de laboratorio;</p> <p>D) Cálculo del número estructural (SN) y espesor de cada capa del pavimento (subbase, base, carpeta asfáltica o losa de concreto);</p> <p>E) Selección del tipo de pavimento (flexible, rígido o articulado) según condiciones técnicas y económicas;</p> <p>F) Memorias de cálculo con soportes y fórmulas aplicadas;</p> <p>G) Especificaciones técnicas de materiales y criterios de control de calidad;</p> <p>H) Planos de secciones típicas con espesores, materiales y anchos;</p> <p>I) Recomendaciones para mantenimiento y durabilidad.</p>	\$ 214.868.631

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacás – Génova
ITEM 6.8	ENTREGABLE – PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) A) Documento técnico del PMT con objetivos, alcance, normativa aplicada (Decreto 1079 de 2015 y resoluciones locales); B) Diagnóstico de la zona de intervención y análisis de afectación sobre el tránsito peatonal y vehicular; C) Estrategia de manejo del tránsito durante la ejecución de la obra (etapas, horarios, señalización, rutas alternas); D) Planos de ubicación y desvíos, con señalización temporal horizontal y vertical, conforme al Manual de Señalización Vial INVIAS; E) Cronograma de implementación del PMT por fases de obra; F) Medidas de seguridad vial para peatones, ciclistas, vehículos y personal de obra; G) Estrategia de comunicación con la comunidad y autoridades; H) Anexos: formatos de aprobación por autoridad de tránsito, soportes de socialización y registro fotográfico.	\$ 66.860.604
ITEM 6.9	ENTREGABLE – ESTUDIO DE SUELOS PARA FUNDACIONES A) Informe geotécnico con descripción del sitio, objetivos, metodología empleada y normatividad aplicada (NSR-10, Título H; Norma Técnica Colombiana NTC 1500); B) Registro de perforaciones, apiques y ensayos de campo (SPT, CPT, etc.), con ubicación en plano; C) Perfil estratigráfico del terreno, incluyendo características físicas y mecánicas de cada estrato; D) Resultados de ensayos de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, CBR, compresión simple, corte directo, etc.); E) Nivel freático y análisis de presencia de agua en el sitio; F) Capacidad portante admisible del terreno para el diseño de cimentaciones (superficiales o profundas); G) Recomendación del tipo de cimentación y profundidad estimada; H) Consideraciones de asentamientos y estabilidad de taludes si aplica; I) Planos de ubicación de sondajes y perfiles geotécnicos; J) Certificación del ingeniero geotecnista responsable con matrícula profesional vigente.	N/A

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
ITEM 6.10	<p>ENTREGABLE – PREDISEÑO ESTRUCTURAL (VIADUCTO / MUROS)</p> <p>A) Informe técnico del prediseño con justificación del esquema estructural, alcances, condicionantes del sitio y normativa aplicada (NSR-10, INVIAS);</p> <p>B) Identificación del tipo de estructura propuesta (viaducto, muro de contención, muro en voladizo, etc.) y su función dentro del proyecto vial;</p> <p>C) Datos de entrada para el diseño: cargas muertas, cargas vivas, sismos, viento, empuje de tierras, etc.;</p> <p>D) Modelos preliminares de cálculo estructural con hipótesis, supuestos y método empleado (software o manual);</p> <p>E) Esquemas estructurales generales (plantas, cortes y elevaciones) con dimensiones aproximadas y elementos principales;</p> <p>F) Estimación de volúmenes de obra y materiales estructurales (acero, concreto, cimentación);</p> <p>G) Consideraciones geotécnicas para cimentación según estudio de suelos;</p> <p>H) Recomendaciones para el diseño definitivo y posibles alternativas estructurales;</p> <p>I) Cronograma tentativo de actividades relacionadas con diseño y construcción de la estructura;</p> <p>J) Certificación profesional del ingeniero estructural que suscribe el prediseño.</p>	N/A
ITEM 6.11	<p>ENTREGABLE – GESTIÓN PREDIAL</p> <p>A) Informe de avance de la gestión predial, con descripción general del proceso, marco normativo y etapas desarrolladas;</p> <p>B) Base de datos predial consolidada con información catastral, registral y de ocupación (nombre del propietario, matrícula, cédula catastral, área, uso, mejoras, etc.);</p> <p>C) Plano predial georreferenciado con delimitación de los inmuebles involucrados en el proyecto;</p> <p>D) Fichas prediales individuales con análisis jurídico, físico y social de cada predio;</p> <p>E) Certificados de tradición y libertad actualizados y documentación legal recopilada (escrituras, documentos de posesión, etc.);</p> <p>F) Estimación de avalúos comerciales por predio conforme a metodología del IGAC o avaluador autorizado;</p> <p>G) Estrategia de negociación y/o adquisición de predios (voluntaria, judicial o administrativa), indicando etapa de cada inmueble;</p> <p>H) Actas de socialización con comunidades o propietarios afectados;</p>	N/A

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
	I) Evidencia documental de avances (fotografías, visitas de campo, actas, consentimientos, etc.); J) Reportes periódicos de gestión entregados a la entidad contratante y entes de control.	
ITEM 6.12	ENTREGABLE – DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) A) Documento técnico del DAA conforme a la Guía Metodológica del ANLA, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1402 de 2018; B) Justificación de la necesidad del proyecto y objetivos del DAA; C) Descripción de las alternativas analizadas (trazado, tecnología, ubicación, etc.) con criterios técnicos, sociales y ambientales; D) Caracterización ambiental preliminar del área de influencia (componentes biótico, abiótico y social); E) Identificación de impactos ambientales potenciales asociados a cada alternativa; F) Matriz comparativa multicriterio de las alternativas (viabilidad ambiental, económica y técnica); G) Evaluación de sensibilidad ambiental y análisis de restricciones legales o ecológicas; H) Recomendación de la alternativa más favorable desde el punto de vista ambiental; I) Planos de localización y zonificación ambiental con soporte SIG; J) Certificación del equipo técnico responsable (biólogos, ingenieros ambientales, sociales, etc.).	N/A
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE DISEÑOS (Ajustado al peso)</b>		<b>\$ 897.573.953</b>

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, como:

- Oficina o campamento
- Costos de los estudios
- Ensayos de Laboratorio
- Papelería

Ver anexos Técnicos:

Anexo1: Anexo Técnico

Anexo2: Presupuesto oficial

Anexo3: Especificaciones Técnicas

El proponente debe calcular en SU PROPUESTA que contenga todos los costos en los que incurre la organización del CONSULTOR para poder desarrollar la CONSULTORÍA incluido el beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. Los componentes internos de la

Administración deberán ser presentados únicamente por el Adjudicatario de la presente Invitación Privada atendiendo entre otros, los elementos mínimos desarrollados en el anexo técnico. La entrega de dicho documento deberá realizarse dentro del término establecido por la Entidad en comunicación que será entregada una vez le sea notificado el acto administrativo.

## **6.2. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES.**

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, entre los cuales se debe considerar:

Entre los tributos deducibles al adjudicatario, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

### **Gobernación del Quindío**

- a. 2% del valor total del contrato - Estampilla Pro-Hospital.
- b. 2% del valor total del contrato - Estampilla Pro-Desarrollo
- c. 3% del valor total del contrato - Estampilla Pro-Adulto Mayor
- d. 1% del valor total del contrato - Estampilla Pro-Cultura
- e. 2.5 del valor del contrato – Sobretasa Deportiva
- f. 2 % del valor total del contrato – Estampilla Pro-Universidad

### **Otros**

- g. Retención en la fuente en el porcentaje que determine la ley.
- h. Aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- i. Constitución de garantías
- j. Gravamen a los movimientos financieros 50% del 4/1000. Según el artículo 115 del Estatuto Tributario la Entidad da aplicación y ajusta al 50% el gravamen a los movimientos financieros del 4/1000, considerado dentro del AIU de la Entidad. Igualmente, a partir del 1 de enero del año 2016 dando cumplimiento al artículo 872 (tarifa del gravamen a los movimientos financieros) considerado dentro del estatuto tributario la entidad entrará a realizar los ajustes correspondientes enunciados por dicho artículo. Los costos asociados a la administración del proyecto pactados en el acuerdo de voluntades entre la Empresa para el Desarrollo territorial-Proyecta y el contratista serán deducidos por completo en el primer desembolso que se realice al contratista por concepto de acta parcial y/o final.

## **6.3. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS**

El contrato que se derive de la presente Invitación se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES DE LOS ENTREGABLES, La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:

- A. Hasta el ochenta y cinco por ciento (85%) a través de actas parciales previa aprobación por parte de la interventoría.
- B. Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato contra el visto bueno y/o ficha CUMPLE por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) regional y/o secretaria de Planeación y/o Departamento Nacional de Planeación y la entrega de 2 copias en físico con firmas originales a la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA.
- C. Un último Pago correspondiente al cinco por ciento (5%) restante se pagará contra el acta de liquidación, para efectos de realizar los descuentos por los costos que no se puedan demostrar y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.

## 7. CRONOGRAMA

Actividad		Fecha y Hora
1	Inscripción	Desde las 2:30 p.m. del día 24 de abril de 2026 hasta las 2:30 p.m. del día 27 de abril de 2026.
2	Presentación de observaciones al aviso de convocatoria	Desde las 2:30 p.m. del día 24 de abril de 2026 hasta las 2:30 p.m. del día 27 de abril de 2026. <b>Nota: vía correo electrónico o de forma física en las instalaciones de la empresa</b>
3	Respuesta de observaciones al aviso de convocatoria	El día 28 de abril de 2026
4	Invitación a Contratar	El día 29 de abril de 2026
5	Presentación de Propuestas	Del 30 de abril de 2026 hasta el 5 de mayo de 2026 hasta las 12:00 p.m.
6	Cierre	5 de mayo de 2026 a las 12:00 p.m.
7	Evaluación de Propuestas	Del 6 de mayo de 2026 hasta el 8 de mayo de 2026
8	Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	El día 11 de mayo de 2026
9	Presentación de observaciones, y/o subsanaciones	Del 12 de mayo de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026
10	Respuestas a las observaciones y/o subsanaciones, y publicación	El día 14 de mayo de 2026

	<b>Actividad</b>	<b>Fecha y Hora</b>
	del informe de evaluación definitivo	
<b>11</b>	Adjudicación o declaratoria de desierta	El día 14 de mayo de 2026

### 7.1 DESARROLLO DEL CRONOGRAMA:

a. **Inscripción:** Los interesados deberán radicar en las instalaciones de la empresa Proyecta, ubicada en el piso 16 del edificio Gobernación del Quindío, en la calle 20 # 13-22 de Armenia, con antelación a la fecha y hora previstas como límite para la recepción de las mismas el formato de inscripción y sus anexos. Se reitera que la inscripción solo podrá realizarse de manera PRESENCIAL. y deberán anexar al formato de inscripción lo siguiente de acuerdo a la calidad de su inscripción de:

- **Persona Natural:** Cédula de ciudadanía, Matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, de ingeniero civil, sanitario o arquitecto. El "Anexo 1 - Formato de Inscripción" deberá ser suscrito por la persona interesada, no podrá delegarse.
- **Persona Jurídica:** Cedula de Ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses de ingeniero civil, sanitario o arquitecto del representante legal, si el representante no cumple con estas profesiones, debe presentar los del profesional que avale la propuesta el cual deberá acreditar ser ingeniero civil, sanitario o arquitecto. El "Anexo 1 - Formato de Inscripción" deberá ser suscrito por el representante legal principal, no podrá delegarse, y por el aval de la propuesta (en caso de requerirse)
- **Consorcio o Uniones temporales:** los requisitos de persona natural o jurídica de acuerdo a cada caso y la manifestación de los consorciados Anexo 4 o 5 de acuerdo al caso. El "Anexo 1 - Formato de Inscripción" deberá ser suscrito por el representante del consorcio o unión temporal, no podrá delegarse.

**NOTA:** En el plazo contemplado para presentar la Inscripción al proceso de selección, se presentará la Limitación a MiPymes si a ello hubiera lugar.

- b. **Invitación:** De las personas inscritas en el periodo indicado, el Gerente General procederá con lo establecido en el manual de contratación y procederá a extender la invitación a las personas seleccionadas.
- c. **Presentación de Propuestas:** Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma serán consideradas como EXTEMPORANEAS.

La propuesta la deberá entregar ante la secretaria de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA, piso 16 del Centro Administrativo Departamental, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga autorización simple, el cual se deberá presentar al momento de la entrega de la propuesta. En caso contrario, se dejará nota de ello en el cuadro de recibo de propuestas. Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

**No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso.** Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Edificio de la Gobernación del Quindío, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.

- d. **Acta de cierre:** En el lugar, fecha y hora fijada en el cronograma, se reunirán los funcionarios o contratistas que la entidad estime conveniente; así mismo, podrán presenciar esta diligencia todos los proponentes que lo deseen.

A continuación, se abrirán los sobres correspondientes a todas las ofertas presentadas en término oportuno, se extraerán las propuestas procediéndose de inmediato a verificar lo referente al orden, fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y número de identificación. Durante la diligencia se levantará un acta en la que se consigne todo lo que ocurra, la cual deberá suscribirse inmediatamente por el Gerente General de la entidad o su delegado y los asistentes una vez termine la audiencia.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

- e. **Evaluación de las propuestas:** Para la evaluación de las propuestas, la entidad designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por contratistas, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva en el término dispuesto en el cronograma, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Estudios previos.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Gerente General de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo por el cual adjudique el proceso.

- f. **Traslado del Informe de Evaluación:** El resultado de la evaluación de las ofertas se trasladará a los oferentes en el día indicado en el cronograma de actividades.
- g. **Presentación de observaciones:** Los proponentes tendrán el plazo estipulado en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación, las cuales podrán ser presentadas a través del correo electrónico o de forma física en las oficinas de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA ubicadas en el piso 16 de la Gobernación del Quindío.
- h. **Respuesta a observaciones:** La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA tendrán el plazo estipulado en el cronograma para dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.
- i. **Adjudicación o declaratoria de desierto:** El Gerente General de la entidad ó su delegado el día fijado en el cronograma del proceso, adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable de acuerdo con las estipulaciones establecidas o se declarará desierto el proceso.

## **8. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

### **8.1 REQUISITOS JURIDICOS:**

**Capacidad:** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales, plenamente capaces y las personas jurídicas, uniones temporales o consorcios o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso y que se hayan inscrito dentro del término previsto en el cronograma; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas. El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de: ingeniero civil y/o Arquitecto, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.

**Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal. Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural quien deberá acreditar su calidad de: Ingeniero civil y/o Ingeniero de Vías y transportes; por el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el representante legal no cuente con la profesión requerida, deberá ser avalada por: Ingeniero civil, Arquitecto; o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar alguna de las profesiones mencionadas. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

**Cédula de Ciudadanía:** Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su capacidad de ejercicio, mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. El representante legal persona jurídica (el profesional que avala la propuesta) y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

**Matrícula profesional:** Los proponentes persona natural, representante persona jurídica cuando este no acredite la profesión solicitada o quien avala su oferta, los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de: Ingeniero civil, Arquitecto, para acreditar este requisito deberá aportar matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este requisito aplica también para los profesionales propuestos.

**Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil

**Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.** Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante (quien deberá ser quien se inscribió) o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

**Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** El proponente persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que una sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformada por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formato aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

**Para el caso de persona natural deberá suscribir el anexo para tal fin**

NOTA: La Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y Proyecta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

**Multas, sanciones y efectividad de garantías:** El proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato correspondiente.

**Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales y de antecedentes disciplinarios:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación, se deberá anexar el boletín de responsables fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. En el Caso de persona Jurídica se deberá anexar tanto los de la empresa como el del Representante legal, además el del profesional que avale la propuesta en el caso de que el representante legal no acredite la experiencia solicitada y en caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditarlos.

**Certificado Antecedentes Judiciales:** El proponente deberá anexar certificado judicial donde se demuestre que no registra antecedentes. En el Caso de persona Jurídica se deberá anexar el del Representante legal, además el del profesional que avale la propuesta en el caso de que el representante legal no acredite la experiencia solicitada y en caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditarlos.

**Certificado Medidas correctivas:** El proponente deberá anexar certificado de medidas correctivas RNMC de la policía Nacional donde se demuestre que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016

**Registro Único Tributario:** El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, EXPEDIDO EN LA PRESENTE VIGENCIA.

**Libreta Militar:** El proponente hombre menor de 50 años deberá anexar copia de la Libreta militar. (Decreto 2150 de 1995, artículo 111). Para el caso de Personas Jurídicas, el Representante Legal deberá cumplir con este requisito, así como la persona que avale la propuesta, de igual modo todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

**Formato Único de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y rentas: (Ley 190 de 1995).** Se deberá entregar por la persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión

temporal. Para el caso de persona Jurídica deberá solo anexarse la hoja de vida y los estados financieros con soportes al corte obligatorio al momento de la presentación de la oferta

**Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.** Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá presentar con la propuesta, RUP

Para el presente proceso de selección, cada proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme y expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (01) mes al momento del cierre del presente proceso de selección.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio.

Teniendo en cuenta la obligación legal de renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, no se podrá adjudicar el contrato al oferente que no lo hubiere hecho dentro del término.

El proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en:

Código	Clasificación	Horas	Descripción
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
80	10	16	Gerencia de Proyectos

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

**Garantía de seriedad de la propuesta:** El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, con NIT 801004883-0, bajo cualquiera de los mecanismos de coberturas contenidas en la Ley debe estar firmada por la aseguradora y por el oferente.

El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre de la Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA

Proyecta devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

## **9. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 8.7 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente", y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales siguientes.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

### **9.1. EXPERIENCIA GENERAL:**

Los contratos para acreditar la experiencia que hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

**PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO**

ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

## **9.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

EL VALOR DE POR LO MENOS UN (1) CONTRATO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA COMO MÍNIMO AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

## **9.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**A.** El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

**B.** Estar relacionados en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente", la Entidad solicitará su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto a la consultoría, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que proceda.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Anexo 15 – Experiencia del Proponente" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

- A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- C. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme

y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

- D. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
- E. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.
- F. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Anexo 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.
- G. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación privada.
- I. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se derive tal información.

#### **9.4. CONSIDERACIONES DE VALIDEZ LA EXPERIENCIA:**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 9. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 9.6, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

- C. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 9.2, esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos

casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación) se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a longitud de vías producto de la consultoría, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según la "Matriz 1 – Experiencia". Por ejemplo, consultorías enfocadas en: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, entre otros.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente", se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

- I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente", se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

- J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la consultoría a la etapa constructiva y/o de diseño de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención

de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad con las exigencias para su conversión. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de transporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en la invitación. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la consultoría, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en la invitación privada. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos de la invitación privada, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

M. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente", para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

### 9.5. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Se exigirá que los contratos celebrados por el interesado aportados como experiencia GENERAL Y ESPECIFICA, se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel con por os menos uno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
80	10	16	Gerencia de Proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la invitación para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Anexo 15 – Experiencia del Proponente".

### 9.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el capítulo experiencia – Experiencia" a la cual se realizó la consultoría, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
- F. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- J. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 8.7.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Consultoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como consultor.
- C. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- D. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

## **PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

## **10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

### **10.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable a continuación mencionados para el presente Proceso de Contratación serán verificados para la ejecución del contrato, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

## **10.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Proyecta se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitará los soportes que considere convenientes. Se evaluará con sus respectivos soportes (Certificaciones de la entidad que contrató), y que además los contratos hayan sido ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

### 10.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

El proponente deberá aportar el Formato 9 bajo las siguientes consideraciones:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "ANEXO 9 CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en documentos anexos.

II. El "ANEXO 9 CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

PROYECTA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DE PERSONAL DE DIRECTOR O RESIDENTE, CUANDO SE EVIDENCIE EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O DEDICACION DEL TIEMPO REQUERIDO, CASO EN EL CUAL SE DEBERA REEMPLAZAR EL PROFESIONAL POR UNO DE IGUAL O MEJORES CALIDADES.

### 10.4 REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

**Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista**

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
1	Director de consultoría	Título profesional como Ingeniero Civil o ingeniero vial	Posgrado en vías y/o geotecnia	50%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como director de consultoría en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
						Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
2	Residente de consultoría	Título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto	NA	100%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	2 certificados como residente y/o director de consultoría en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
3	Auxiliar Social	Título profesional como trabajador social y/o psicólogo	N/A	25%	2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	N/A
4	Asesor Ambiental	Título profesional como Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambienta y/o sanitario con matrícula profesional vigente	Ingeniero Civil o Sanitario o Ambiental con especialización en Proyectos Ambientales	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	1 certificado como profesional ambiental y/o ingeniero ambiental en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
						PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
5	Topógrafo	Título profesional como topógrafo o tecnólogo en topografía	NA	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	2 certificado como tecnólogo en topografía o topógrafo en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
6	Asesor en Geotecnia y pavimentos <sup>1</sup>	Título profesional como ingeniero civil o ingeniero Geotecnista	Especialización, Maestría o Doctorado en suelos o geotecnia o mecánica de suelos o pavimentos o similar	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como profesional en geotecnia y/o ingeniero Geotecnista en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
7	Asesor en Estructuras	Título profesional como	Especialización, Maestría o Doctorado en	25%	6 años contados a partir de la fecha de	3 certificados como profesional estructural y/o

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
		ingeniero civil o ingeniero vial con matrícula profesional vigente	ingeniería estructural o similar		expedición de la matrícula profesional	ingeniero estructural en proyectos relacionados con: PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
8	Asesor en Hidráulica	Título profesional como ingeniero civil o sanitario o Ambiental con matrícula profesional vigente	Especialización, Maestría o Doctorado en ingeniería Hidráulica o sanitaria o similar	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como profesional Hidraulico y/o ingeniero Hidraulico en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
9	Asesor En Derecho	Título profesional en Derecho con matrícula profesional vigente	Especialización, Maestría o Doctorado en gestión territorial y avalúos y/o similar	50%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	0.5 años como abogado y/o similar en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
						VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
10	Asesor en Mecánica	Título profesional en Ingeniería Mecánica con matrícula profesional vigente	N/A	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	1 certificado como ingeniero mecánico en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
11	Asesor en Presupuesto	Título profesional como Ingeniero Civil o ingeniero vial	N/A	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como Ingeniero de presupuestos o similar en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
						VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
12	Asesor Vial	Título profesional como Ingeniero Civil o ingeniero vial	Posgrado en diseño geométrico de vías o similar	50%	10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como diseñador geométrico o similar en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

### 11. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente y posible contratista, debe demostrar a la entidad contratante que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que, en ningún momento de la ejecución, ni en su inicio ni en el transcurso de la misma, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista.

Para asegurarse que el proponente posee la debida idoneidad desde el punto de vista financiero, Proyecta hace las siguientes solicitudes.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas en este aspecto.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance: Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo que a la fecha de presentación de la propuesta aún se encuentre vigente su inscripción en el RUP y sus estados financieros correspondan a otro periodo, para lo cual la entidad podrá efectuar la verificación financiera con base en estos,

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

### 11.1 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la RCI, siempre y cuando la Utilidad Operacional  $\geq 0$

### 11.2 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Nota: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la RCI, siempre y cuando la Utilidad Operacional  $\geq 0$

### 11.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los Indicadores financieros y organizacionales:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
----------	-----------------------------------------------------------

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).  
 El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.  
 El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).  
 El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### 11.4 CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).  
 El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.  
 El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**11.4.1 CAPITAL DE TRABAJO**

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

**Capital de trabajo demandado (requerido):**

[Para procesos de selección cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:]

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de Apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	3
24	36	4
36	48	5
48	60	6

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de Apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
60	72	7
72	84	8
84	96	9
96	108	10
108	120	11
120	-	12

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left( \frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento

[Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:]

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

### 11.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	68,50
Equipo de trabajo	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MIPYME	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	68,75
Equipo de trabajo	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad y precio de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios previos, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

**12.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÁXIMO (68,75 PUNTOS) y (68,50 PUNTOS LIMITADOS A MIPYME)**

Se evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 8 del presente estudio. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrá en cuenta los contratos que han sido objeto de subsanación, ni para definir el valor total de SMMLV de los contratos validos aportados que se refiere en el literal B) de este numeral.

Quando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar la asignación de puntaje de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomarán los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponente (RUP) o en alguno de los documentos validos señalados en el numeral 8, que acredite su experiencia relacionada en el RUP y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. La suma de SMMLV de los contratos válidos aportados será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: Se asignará el máximo puntaje al Proponente con el valor total de SMMLV más alto de los contratos válidos como experiencia, a los demás Proponentes se les asignará su calificación de acuerdo con la tabla:

Criterio	Precio	Calificación
EXPERIENCIA	Mayor experiencia de los contratos válidos expresada en SMMLV	68,75 PUNTOS / 68,50 PUNTOS

	Segunda experiencia de los contratos válidos expresada en SMMLV	58,75 PUNTOS
	Tercera experiencia de los contratos válidos expresada en SMMLV	48,75 PUNTOS

## **12.2 EQUIPO DE TRABAJO – MÁXIMO (10 PUNTOS)**

El proponente deberá diligenciar el "ANEXO 11 – Experiencia adicional del personal clave evaluable" para cada uno de los profesionales solicitados en el presente numeral.

La entidad asignara 10 puntos, al proponente que se comprometa a acreditar, que i) el director de consultoría y ii) el Residente de consultoría acreditan los siguientes criterios:

QUE TIENE UN AÑO (1) DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA DEFINIDA EN EL NUMERAL "10.4. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA"

Y

ACREDITAN UNA (1) FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Para otorgar el puntaje el contratista deberá presentar todos los requisitos establecidos en el numeral 10 del presente documento para i) el director de consultoría y ii) el Residente de consultoría, adicionalmente deberá presentar con los soportes correspondientes el "ANEXO 11 – Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán para los demás profesionales los soportes de experiencia del personal durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal se realizará previo a la orden de inicio.

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles. La persona que remplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el "10.4. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionada directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar si el profesional cumple con experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran anteriormente descritos, las cuales serán verificadas con posterioridad a la selección del contratista.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en la invitación.

### **12.3 PUNTAJE E APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO (20 PUNTOS)**

El proponente deberá realizar manifestación sobre el origen del servicio ofrecido, mediante documento aparte y el cual será ponderado bajo los criterios que se relacionan en la siguiente tabla, asignado un puntaje máximo de 20 Puntos.

<b>Criterio</b>	<b>Precio</b>	<b>Calificación</b>
Apoyo a la industria Nacional	Si hay manifestación expresa en documento aparte o en la carta de presentación de la propuesta de que se trata de un servicio de origen nacional o si hay manifestación expresa en documento aparte o en la carta de presentación de la propuesta de que se trata de un servicio de origen extranjero.	Origen Nacional 20 PUNTOS
		Origen Extranjero 5 PUNTOS
		No lo manifiestan 0 PUNTOS

### **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Anexo 12A – Promoción

de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Anexo 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

#### **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Anexo 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior

se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 12.3 del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

#### **12.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO (1 PUNTO)**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el Anexo 14 – Vinculación de personas en condición de discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Anexo 14 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

### **12.5 MIPYME – MÁXIMO (0,25 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### **12.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### **12.7 REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

En caso de consorcios y uniones temporales, tal reducción de puntuación se llevará a cabo si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 13. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación.
3. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta
4. Cuando el objeto social del proponente, persona natural o jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
6. Por falta de oferta técnica o económica en alguno de sus ítems.
7. El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma, así como la carta de presentación.
8. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido.
9. Cuando no se presente la propuesta económica.
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las actividades o cantidades o ítems o unidad de medida del presupuesto oficial de la consultoría
11. Cuando El proponente sobrepase en un 1% los valores unitarios de los ensayos de Laboratorio del presupuesto oficial
12. Cando el proponente no presente la discriminación de los factores multiplicadores de la propuesta económica
13. Cuando la propuesta no venga avalada (en caso de que aplique) por un profesional requerido
14. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o Cuando una vez hecha la corrección aritmética de la propuesta económica, se establece que existe un error mayor al 1% entre el valor presentado y el valor corregido.
15. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
16. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.
17. Cuando el proponente no subsane o subsane incorrectamente o dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA.
18. Cuando La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, descubra o compruebe falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para la solicitud de oferta, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
19. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos
20. En los demás eventos establecidos expresamente.

#### **14. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicabilidad a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

### **15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso se podrá declarar desierto cuando:

1. No se presenten la totalidad de las propuestas invitadas.
2. No existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Gerente General de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

### **16. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto.

**Ver matriz de riesgos anexa al presente documento.**

### **17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El contratista constituirá a favor de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos

#### **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de Proyecta, una garantía que ampare lo siguiente:

**EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia hasta la liquidación del contrato.

Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende, además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.

**EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL** que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

#### **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato. En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

**MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos, pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agota la razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del contratante y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Proyecta, incluirá dentro del contrato a celebrarse la cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **18. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Ver análisis de acuerdos comerciales anexo al presente documento de estudios y documentos previos.

#### **19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios: Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MiPymes corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$533.287.768)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso aquí señalado asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$897.573.953,00), INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, se concluye que el presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, por cuanto se encuentra fuera del umbral de referencia.

#### **20. CONDICIÓN RESOLUTORIA**

El contratista declara conocer las condiciones climáticas y geográficas de la zona donde se desarrollará el proyecto, adicionalmente reconoce que con el personal de la propuesta económica puede desarrollar los estudios y diseños requeridos en el anexo técnico, comprometiéndose a completar la radicación de todos los estudios y diseños ante el Ministerio de Transporte y/o el OCAD regional o quien haga sus veces dentro de un plazo máximo que determine la entidad contratante, con el fin de obtener el concepto de CUMPLE (concepto técnico único sectorial-CTUS). En caso de no cumplir con este plazo, la entidad contratante notificará al contratista por escrito, concediéndole un plazo de quince (15) días calendario para corregir el incumplimiento. Si transcurrido dicho plazo el contratista no ha subsanado el incumplimiento, la entidad contratante podrá resolver el contrato de manera unilateral, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación escrita al contratista. Por consiguiente, el contratista que resulte seleccionado mediante la presente invitación PRIVADA acepta que, en caso de no lograr la radicación de los estudios y diseños ante el ministerio de Transporte y/o OCAD regional o quien haga sus veces, se procederá a la eliminación de las obligaciones y/o actividades del contrato de consultoría, y no se generará ninguna clase de reclamación económica ni judicial. Se entiende que los proponentes están al tanto de esta condición resolutoria y que, al presentar su propuesta, aceptan la condición aquí establecida.

## 21. CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El comité evaluador del presente proceso estará conformado así:

### Componente técnico, presupuesto y de experiencia:

Cristian David Reyes Rincón / Profesional técnico y operativo  
Andrés Mauricio Londoño Guevara / Ingeniero Contratista  
Héctor David Arias Musse / Administrador de Empresas Contratista

### Componente Financiero:

Jorge Andrés Montoya Gómez / Contador Contratista  
Carlos Arturo García Guzmán / Contador Contratista

### Componente jurídico:

Natalia Camacho Ducuara / Abogada Contratista  
Angela María Arias Ríos / Abogada Contratista

## 22. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

## 23. ANEXOS

1. Matriz de Riesgos
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Acuerdos Comerciales.
4. Formato 3-Experiencia del proponente

### ANEXOS TECNICOS

Anexo1: Anexo Técnico  
Anexo2: Presupuesto oficial  
Anexo3: Especificaciones Técnicas



**LINA MARCELA ROLDAN PRIETO**  
Gerente General

Elaboró Componente Técnico: Andrés Mauricio Londoño Guevara / Ingeniero Contratista  
Hector David Arias Musse / Administrador de Empresas Contratista  
Revisó Componente Técnico: Cristian David Reyes Rincón / Profesional técnico y operativo  
Elaboró Componente Jurídico: Natalia Camacho Ducuara / Abogada Contratista  
Angela María Arias Ríos / Abogada Contratista  
Revisó Componente Jurídico: Janeth Liliana Congacha Quishpilo / Profesional Jurídica y Contratista  
Elaboró Componente Financiero: Emi Johana Olarte Henao / Profesional Contabilidad y Presupuesto  
Elaboró Componente Planeación Institucional: Santiago Pava Cano / Profesional Planeación Institucional

**ANEXO 1**  
**FORMATO DE INSCRIPCION**

Señores

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA**

Referencia: **inscripción para Participar INVITACION PRIVADA.**

\_\_\_\_\_, identificados con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre (propio) o (en representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_ o consorcio \_\_\_\_\_ o unión temporal \_\_\_\_\_), por medio del presente realizo (amos) inscripción en el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: " \_\_\_\_\_ " y anexamos los siguientes documentos:

---

DIRECCION DE NOTIFICACION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
PERSONA NATURAL - REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha,  
Señores  
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA  
Armenia Q.-

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

\_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que el contrato a ejecutar comprende: \_\_\_\_\_ por un valor de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), el cual será cancelado de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_, en un tiempo total estimado de \_\_\_\_\_ ( ) meses

Que acepto que estará a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato.

Que conozco la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, y demás documentos de este proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido.

Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la consultoría que estoy ofertando, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Que declaro que es mi responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del objeto contractual, por lo cual desde ahora renuncio expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaro expresamente que con la presentación de esta oferta calcule todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada

Que en caso de aceptar mi propuesta me comprometo a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas por la Entidad.

Maniféstó bajo juramento que no estoy incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así mismo manifiesto que no he sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal ni he sido sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal

Que ninguna otra persona tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse.

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA para esta contratación.

Que pertenecemos al régimen tributario (\_\_\_\_\_).

Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, **Email** o telefax indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Profesión: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matricula Profesional \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**ANEXO 3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA  
Armenia Q.

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA

PROCESO: Invitación Privada.

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_,  
expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, por medio del presente me permito presentar la  
siguiente oferta económica teniendo en cuenta el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es:  
\_\_\_\_\_:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Pijao – Guacas – Génova
1	<b>LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO</b>	
ITEM 1.1	<p>Los entregables del proyecto incluyen:</p> <p>A) un informe detallado que contenga la descripción del proceso y la metodología aplicada;</p> <p>B) las carteras correspondientes;</p> <p>C) memorias de cálculo;</p> <p>D) un listado con las coordenadas finales ajustadas;</p> <p>E) el certificado de coordenadas;</p> <p>F) un registro fotográfico referenciado de la vía y de los predios aledaños;</p> <p>G) el levantamiento topográfico de la vía objeto de estudio, el cual debe abarcar planimetría, altimetría y perfiles, indicando el área total del inmueble y el área a intervenir, con orientación norte, coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (latente, afectaciones y útil), así como características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles y cuerpos de agua, entre otros elementos relevantes;</p> <p>H) el levantamiento arquitectónico del contorno de bienes inmuebles que generen incidencias en el trazo vial proyectado.</p>	
2	<b>ESTUDIO DE SUELOS</b>	
ITEM 2.1	<p>Los entregables para el proyecto vial incluyen:</p> <p>A) un mapa de localización del proyecto;</p> <p>B) el registro de perforaciones y/o apiques para la exploración del terreno, con su ubicación en plano;</p> <p>C) los resultados de los ensayos de laboratorio;</p> <p>D) el perfil estratigráfico a lo largo de toda la longitud del proyecto;</p> <p>E) los planos de secciones típicas o secciones transversales;</p> <p>F) las memorias de cálculo;</p> <p>G) fotografías documentales; y</p> <p>H) planos tipológicos estructurales con formato para la sectorización del área de estudio.</p>	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	
3	<b>PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL</b>	
ITEM 3.1	<p>Debe incluir:</p> <p>A) ubicación general y específica del trazo vial proyectado;            B) implantación del proyecto en el sitio de la obra;            C) determinación de preexistencias, linderos y colindancias;            D) cuadro de convenciones;            E) materiales de construcción;            F) áreas verdes;            G) accesos peatonales;            H) accesos vehiculares;            I) zonas de parqueo;            J) áreas cubiertas con materiales;            K) ubicación de mobiliario urbano;            L) vegetación;            M) determinación de texturas;</p>	N/A
4	<b>Inspeccion de Puentes</b>	
ITEM 4.1	<p>El entregable correspondiente a la actividad de inspección de puentes deberá contener:</p> <p>A) Informe técnico detallado del estado estructural, funcional y superficial del puente inspeccionado;            B) Registro fotográfico georreferenciado de los elementos estructurales y no estructurales evaluados;            C) Plano de localización del puente e identificación de accesos;            D) Diagnóstico de patologías observadas (fisuras, corrosión, asentamientos, entre otros);            E) Resultados de ensayos no destructivos aplicados, si corresponde;            F) Recomendaciones técnicas para intervención, mantenimiento o monitoreo;            G) Formatos diligenciados conforme al Manual de Inspección de Puentes del INVIAS;            H) Certificación del personal técnico responsable de la inspección, indicando experiencia e idoneidad profesional.</p>	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	
5	<b>GEOTECNIA VIAL</b>	

ITEM 5.1	<p><b>ENTREGABLE – ESTUDIO DE SUELOS EN SITIOS CRÍTICOS</b></p> <p>A) Informe técnico detallado con el diagnóstico geotécnico del sitio crítico, objetivos del estudio y normatividad aplicada (NSR-10, INVIAS, NTC 1500);</p> <p>B) Registro de perforaciones, apiques o sondeos realizados en el área afectada, incluyendo su localización georreferenciada;</p> <p>C) Perfil estratigráfico de los materiales del terreno, con identificación de condiciones anómalas (materiales blandos, suelos colapsables, deslizamientos, etc.);</p> <p>D) Resultados de ensayos de laboratorio (CBR, corte directo, triaxial, humedad natural, límites de Atterberg, etc.);</p> <p>E) Nivel freático y análisis de posibles problemas de drenaje o saturación;</p> <p>F) Evaluación de la capacidad portante del suelo en condiciones naturales y con mejoramiento;</p> <p>G) Análisis de estabilidad de taludes si aplica, con factores de seguridad;</p> <p>H) Recomendaciones de tratamiento geotécnico (rellenos, drenes, pilotes, geotextiles, etc.);</p> <p>I) Planos con ubicación de exploraciones, perfiles y detalles geotécnicos;</p> <p>J) Certificación del ingeniero geotecnista responsable, con matrícula profesional vigente.</p>	
ITEM 5.2	<p><b>ENTREGABLE – ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO</b></p> <p>A) Informe técnico que integre la caracterización geológica y geotécnica del área de influencia del proyecto, con base en normativa colombiana vigente (NSR-10, INVIAS, NTC 1500);</p> <p>B) Mapeo geológico detallado del corredor vial y zonas de intervención, con identificación de unidades litológicas, fallas, fracturas, y zonas de inestabilidad;</p> <p>C) Registro de exploraciones en campo (perforaciones, calicatas, ensayos in situ como SPT, CPT, DCP), con su respectiva localización georreferenciada;</p> <p>D) Perfil estratigráfico con interpretación de condiciones geológicas y mecánicas del terreno;</p> <p>E) Resultados de ensayos de laboratorio (granulometría, humedad natural, límites de Atterberg, CBR, corte directo, triaxial, etc.);</p> <p>F) Evaluación de condiciones hidrogeológicas (nivel freático, permeabilidad) y su influencia en la estabilidad y diseño de estructuras;</p> <p>G) Análisis de riesgos geotécnicos (deslizamientos, licuación, expansividad, colapsabilidad) y zonificación de amenazas;</p> <p>H) Recomendaciones para diseño de cimentaciones, obras de contención, taludes, drenajes y mejoramiento del terreno;</p> <p>I) Planos temáticos: mapa geológico, ubicación de puntos de exploración, perfiles geotécnicos, zonas críticas o de riesgo;</p> <p>J) Certificación del equipo técnico responsable (geólogo y geotecnista), con matrículas profesionales vigentes.</p>	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	
6	<b>DISEÑOS DE INGENIERÍA</b>	
ITEM 6.1	<p>El entregable correspondiente al diseño hidráulico e hidrológico deberá incluir:</p> <p>A) Informe técnico con la caracterización hidrológica de la cuenca o subcuencas intervenidas;</p> <p>B) Análisis de precipitaciones, escorrentía y periodos de retorno considerados;</p> <p>C) Modelación hidrológica de eventos representativos y extremos;</p> <p>D) Diseño hidráulico de estructuras de drenaje longitudinal y transversal (cunetas, alcantarillas, box culverts, canales, etc.);</p> <p>E) Memorias de cálculo hidráulico para cada estructura propuesta;</p> <p>F) Planos de diseño detallado, incluyendo secciones, cotas y especificaciones técnicas;</p> <p>G) Criterios de diseño utilizados conforme a la normatividad vigente (como el Manual de Carreteras – INVIAS);</p> <p>H) Cuadro resumen de obras de drenaje con sus respectivas dimensiones y ubicación;</p> <p>I) Recomendaciones para mantenimiento de las estructuras hidráulicas proyectadas;</p> <p>J) Registro fotográfico de campo, si aplica.</p>	
ITEM 6.2	<p>El entregable correspondiente al trazado y diseño geométrico de la vía debe contener:</p> <p>A) Informe técnico del diseño geométrico, incluyendo criterios, normativa aplicada y justificación técnica de trazado;</p> <p>B) Plano de alineamiento horizontal y vertical a escala adecuada;</p> <p>C) Radios, pendientes, peraltes y anchos de calzada definidos según categoría funcional de la vía;</p> <p>D) Cuadro de coordenadas y cotas de eje de vía;</p> <p>E) Secciones tipo representativas con especificación de anchos de carriles, bermas, andenes y zonas de seguridad;</p> <p>F) Perfil longitudinal del eje vial con curvas verticales y referencias topográficas;</p> <p>G) Perfiles transversales en intervalos representativos, mostrando cortes y rellenos;</p> <p>H) Cuadro de áreas de corte y relleno estimadas;</p> <p>I) Evaluación del cumplimiento de parámetros del Manual de Diseño Geométrico del INVIAS o norma vigente;</p> <p>J) Recomendaciones técnicas sobre ajustes o restricciones del trazado por condiciones topográficas o ambientales.</p>	N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
ITEM 6.3	<p>El entregable correspondiente al diseño estructural y de obras de arte debe incluir:</p> <p>A) Informe técnico detallado del diseño estructural, incluyendo criterios de diseño, normatividad aplicada (NSR-10, AASHTO u otra vigente), y justificación de cargas y solicitaciones;</p> <p>B) Memorias de cálculo estructural de puentes, pontones, muros de contención, alcantarillas y otras estructuras;</p> <p>C) Planos estructurales detallados de cimentaciones, superestructuras y elementos complementarios;</p> <p>D) Detalles constructivos de refuerzo, anclajes, juntas, apoyos y conexiones estructurales;</p> <p>E) Modelos estructurales empleados (software o métodos analíticos), con parámetros y resultados relevantes;</p> <p>F) Cuadro resumen de obras de arte con su respectiva tipología, ubicación y dimensiones;</p> <p>G) Evaluación de la vulnerabilidad estructural y recomendaciones de diseño sísmico, si aplica;</p> <p>H) Plan de mantenimiento y monitoreo para obras de arte mayores;</p> <p>I) Especificaciones técnicas de materiales estructurales empleados;</p> <p>J) Registro fotográfico de campo, si se realizó visita para diagnóstico de estructuras existentes o validación del entorno.</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	
ITEM 6.4	<p><b>ENTREGABLE - PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES</b></p> <p>A) Presupuesto detallado del proyecto, desglosado por capítulos, ítems y subítems de obra;</p> <p>B) Análisis de precios unitarios (APU) de cada actividad o partida, con inclusión de materiales, mano de obra, equipos y costos indirectos;</p> <p>C) Cuadro resumen de cantidades de obra, con soporte en los diseños geométrico, estructural, hidráulico, etc.;</p> <p>D) Especificaciones técnicas generales y particulares por cada tipo de obra (movimiento de tierras, pavimentos, drenajes, estructuras, señalización, etc.);</p> <p>E) Listado de insumos básicos (materiales, maquinaria y mano de obra) con precios de referencia;</p> <p>F) Cronograma físico-financiero basado en los rendimientos y programación del proyecto;</p> <p>G) Matriz de insumos por actividad y su participación porcentual en el presupuesto total;</p> <p>H) Condiciones generales para la ejecución del contrato (si aplica), incluyendo cláusulas relacionadas con calidad, plazos, formas de pago y garantías;</p> <p>I) Documento de soporte metodológico para la estructuración del presupuesto, indicando fuentes de información y bases de datos utilizadas (ej. SISECO, precios regionales, análisis propios);</p> <p>J) Certificación de revisión técnica del presupuesto y las especificaciones por parte del profesional responsable.</p> <p>K) Descripción de procesos constructivos.</p> <p>L) Formular y presupuestar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), como instrumento de planificación ambiental preventiva, que permita identificar, ajustar y aplicar los lineamientos de manejo ambiental definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS en su guía general, al contexto específico del proyecto de infraestructura vial objeto del contrato</p>	

ITEM 6.5	<p><b>ENTREGABLE – ESTUDIO DE TRÁNSITO</b>  A) Informe técnico con objetivos, metodología y normatividad aplicada (INVIAS y Ministerio de Transporte);  B) Aforos vehiculares clasificados (manuales o automáticos), velocidades de operación y encuestas origen-destino, según Manual de Aforos del INVIAS;  C) Análisis del TPDA por tipo de vehículo y sentido de circulación;  D) Proyección de tránsito a 20 años, con base en datos regionales y metodologías del DNP;  E) Evaluación de capacidad vial y nivel de servicio (LOS), conforme al Manual de Capacidad de Carreteras del INVIAS;  F) Identificación de puntos críticos y recomendaciones de mejora operacional y de diseño;  G) Propuesta de señalización y demarcación vial, basada en el Manual de Señalización Vial del INVIAS;  H) Planos de flujos, señalización y rutas evaluadas;  I) Anexos con datos recolectados, fotos de campo y certificación profesional.</p>	
ITEM 6.6	<p><b>ENTREGABLE – DISEÑO DE PAVIMENTOS</b>  A) Informe técnico del diseño, indicando metodología, parámetros utilizados y normativa aplicada (Guía de Diseño de Pavimentos INVIAS);  B) Caracterización del tránsito (TPDA y Ejes Equivalentes) con base en el estudio de tránsito y proyección a 20 años;  C) Caracterización de suelos y estructura existente, incluyendo resultados de laboratorio;  D) Cálculo del número estructural (SN) y espesor de cada capa del pavimento (subbase, base, carpeta asfáltica o losa de concreto);  E) Selección del tipo de pavimento (flexible, rígido o articulado) según condiciones técnicas y económicas;  F) Memorias de cálculo con soportes y fórmulas aplicadas;  G) Especificaciones técnicas de materiales y criterios de control de calidad;  H) Planos de secciones típicas con espesores, materiales y anchos;  I) Recomendaciones para mantenimiento y durabilidad.</p>	
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM</b>	

ITEM 6.8	<p>ENTREGABLE – PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)</p> <p>A) Documento técnico del PMT con objetivos, alcance, normativa aplicada (Decreto 1079 de 2015 y resoluciones locales);</p> <p>B) Diagnóstico de la zona de intervención y análisis de afectación sobre el tránsito peatonal y vehicular;</p> <p>C) Estrategia de manejo del tránsito durante la ejecución de la obra (etapas, horarios, señalización, rutas alternas);</p> <p>D) Planos de ubicación y desvíos, con señalización temporal horizontal y vertical, conforme al Manual de Señalización Vial INVIAS;</p> <p>E) Cronograma de implementación del PMT por fases de obra;</p> <p>F) Medidas de seguridad vial para peatones, ciclistas, vehículos y personal de obra;</p> <p>G) Estrategia de comunicación con la comunidad y autoridades;</p> <p>H) Anexos: formatos de aprobación por autoridad de tránsito, soportes de socialización y registro fotográfico.</p>	
ITEM 6.9	<p>ENTREGABLE – ESTUDIO DE SUELOS PARA FUNDACIONES</p> <p>A) Informe geotécnico con descripción del sitio, objetivos, metodología empleada y normatividad aplicada (NSR-10, Título H; Norma Técnica Colombiana NTC 1500);</p> <p>B) Registro de perforaciones, apiques y ensayos de campo (SPT, CPT, etc.), con ubicación en plano;</p> <p>C) Perfil estratigráfico del terreno, incluyendo características físicas y mecánicas de cada estrato;</p> <p>D) Resultados de ensayos de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, CBR, compresión simple, corte directo, etc.);</p> <p>E) Nivel freático y análisis de presencia de agua en el sitio;</p> <p>F) Capacidad portante admisible del terreno para el diseño de cimentaciones (superficiales o profundas);</p> <p>G) Recomendación del tipo de cimentación y profundidad estimada;</p> <p>H) Consideraciones de asentamientos y estabilidad de taludes si aplica;</p> <p>I) Planos de ubicación de sondajes y perfiles geotécnicos;</p> <p>J) Certificación del ingeniero geotecnista responsable con matrícula profesional vigente.</p>	N/A
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM</b>	

<p>ITEM 6.10</p>	<p>ENTREGABLE – PREDISEÑO ESTRUCTURAL (VIADUCTO / MUROS)  A) Informe técnico del prediseño con justificación del esquema estructural, alcances, condicionantes del sitio y normativa aplicada (NSR-10, INVIAS);  B) Identificación del tipo de estructura propuesta (viaducto, muro de contención, muro en voladizo, etc.) y su función dentro del proyecto vial;  C) Datos de entrada para el diseño: cargas muertas, cargas vivas, sismos, viento, empuje de tierras, etc.;  D) Modelos preliminares de cálculo estructural con hipótesis, supuestos y método empleado (software o manual);  E) Esquemas estructurales generales (plantas, cortes y elevaciones) con dimensiones aproximadas y elementos principales;  F) Estimación de volúmenes de obra y materiales estructurales (acero, concreto, cimentación);  G) Consideraciones geotécnicas para cimentación según estudio de suelos;  H) Recomendaciones para el diseño definitivo y posibles alternativas estructurales;  I) Cronograma tentativo de actividades relacionadas con diseño y construcción de la estructura;  J) Certificación profesional del ingeniero estructural que suscribe el prediseño.</p>	<p>N/A</p>
<p>ITEM 6.11</p>	<p>ENTREGABLE – GESTIÓN PREDIAL  A) Informe de avance de la gestión predial, con descripción general del proceso, marco normativo y etapas desarrolladas;  B) Base de datos predial consolidada con información catastral, registral y de ocupación (nombre del propietario, matrícula, cédula catastral, área, uso, mejoras, etc.);  C) Plano predial georreferenciado con delimitación de los inmuebles involucrados en el proyecto;  D) Fichas prediales individuales con análisis jurídico, físico y social de cada predio;  E) Certificados de tradición y libertad actualizados y documentación legal recopilada (escrituras, documentos de posesión, etc.);  F) Estimación de avalúos comerciales por predio conforme a metodología del IGAC o evaluador autorizado;  G) Estrategia de negociación y/o adquisición de predios (voluntaria, judicial o administrativa), indicando etapa de cada inmueble;  H) Actas de socialización con comunidades o propietarios afectados;  I) Evidencia documental de avances (fotografías, visitas de campo, actas, consentimientos, etc.);  J) Reportes periódicos de gestión entregados a la entidad contratante y entes de control.</p>	<p>N/A</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	
ITEM 6.12	<p>ENTREGABLE – DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA)</p> <p>A) Documento técnico del DAA conforme a la Guía Metodológica del ANLA, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1402 de 2018;</p> <p>B) Justificación de la necesidad del proyecto y objetivos del DAA;</p> <p>C) Descripción de las alternativas analizadas (trazado, tecnología, ubicación, etc.) con criterios técnicos, sociales y ambientales;</p> <p>D) Caracterización ambiental preliminar del área de influencia (componentes biótico, abiótico y social);</p> <p>E) Identificación de impactos ambientales potenciales asociados a cada alternativa;</p> <p>F) Matriz comparativa multicriterio de las alternativas (viabilidad ambiental, económica y técnica);</p> <p>G) Evaluación de sensibilidad ambiental y análisis de restricciones legales o ecológicas;</p> <p>H) Recomendación de la alternativa más favorable desde el punto de vista ambiental;</p> <p>I) Planos de localización y zonificación ambiental con soporte SIG;</p> <p>J) Certificación del equipo técnico responsable (biólogos, ingenieros ambientales, sociales, etc.).</p>	N/A
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE DISEÑOS (Ajustado al peso)</b>		

<b>E</b>	<b>GASTOS DE LEGALIZACIÓN</b>	
	Estampillas	
a	Estampilla Pro Universidad	2.00%
b	Por Estampilla Pro-desarrollo	2.00%
c	Por Estampilla Pro-Hospital	2.00%
d	Por Estampilla Pro-Cultura	1.00%
e	Por Estampilla Pro-Adulto mayor	3.00%
f	Por Estampilla Pro-Deporte	2.50%
	<b>SUBTOTAL TOTAL COSTOS DIRECTOS NO REEMBOSABLES</b>	<b>12.50%</b>

Nota: Los costos de los ensayos de laboratorio incluyen Fase exploración (Transporte-herramientas y demás costos asociados), análisis de muestras en laboratorio y la interpretación será por los profesionales a cargo.

Atentamente,

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de Invitación Privada por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, para: \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre: \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.

**CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

**QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_.

**SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.

**SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

**OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

**NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

**DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ y Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ de 2026.

INTEGRANTE 1 \_\_\_\_\_  
INTEGRANTE 2 \_\_\_\_\_  
INTEGRANTE 3 \_\_\_\_\_

Firma aceptando la representación del Consorcio: \_\_\_\_\_

**ANEXO 5**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de Invitación Privada por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, para \_\_\_\_\_. **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_. **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_. **SEXTA.- Términos de extensión de la participación:** \_\_\_\_\_. **SEPTIMA Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA. **OCTAVA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **NOVENA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **DECIMA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **UNDECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ y correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ de 2026.

INTEGRANTE 1 \_\_\_\_\_  
INTEGRANTE 2 \_\_\_\_\_  
INTEGRANTE 3 \_\_\_\_\_

Firma aceptando la representación de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
**PERSONA JURÍDICA**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de \_\_\_\_\_ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC \_\_\_\_\_, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre:

Identificación:

**ANEXO 7**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
**PERSONA NATURAL**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_ (actuando como persona natural o integrante de consocio o integrante de unión temporal), identificado con Nit o CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, me permito certificar que me encuentro a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad social, salud, pensiones, ARL.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

**Nota:** El certificado deberá estar acompañando por las planillas de seguridad social de los 6 últimos meses y/o avalado por un contador con tarjeta profesional vigente y antecedentes.

**ANEXO 8  
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD  
DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

**MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**  
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo

Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

**EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**  
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma \_\_\_\_\_

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

**ANEXO 9**  
**CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**

Armenia Q.-

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE (Director (\_\_\_\_)), Proponente (\_\_\_\_), Profesional 1 (\_\_\_\_), Profesional 2 (\_\_\_\_), Profesional 3 (\_\_\_\_), Profesional 4 (\_\_\_\_), Profesional 5 (\_\_\_\_), Profesional 6 (\_\_\_\_), Profesional 7 (\_\_\_\_), Profesional 8 (\_\_\_\_), Profesional 9 (\_\_\_\_), Técnico 1 (\_\_\_\_), Técnico 2 (\_\_\_\_))

El suscrito: (PROFESIONAL PROPUESTO), (PROFESIÓN), identificado con la cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, y matrícula profesional \_\_\_\_\_, manifiesto mi intención y disponibilidad para desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_ con: (PROPONENTE), durante la ejecución total del contrato: (OBJETO: \_\_\_\_\_, y con la dedicación de tiempo del \_\_\_\_\_%.

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO 11 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL  
CLAVE EVALUABLE**

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:  
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores,

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" [o Nombre del Proponente - persona natural] manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que: i) el Director de \_\_\_\_\_ y ii) el Residente de \_\_\_\_\_ acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en el numeral "10.4.1. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA"	SÍ	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula de Ciudadanía. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

**ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

“[Nombre del representante legal del Proponente]” en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CINCUENTA POR CIENTO 50% del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al CINCUENTA POR CIENTO 50% Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia

[indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

**ANEXO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS  
EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

**ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME**

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural]  
[Nombre y firma del contador público]

**ANEXO 13**

**ANEXO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

**[Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

<b>Denominación del cargo directivo dentro de la empresa</b>	<b>Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica</b>	<b>Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo</b>
<u>[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]</u>	<u>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</u>	<u>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</u>
	<u>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</u>	<u>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</u>
	<u>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</u>	<u>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</u>
	<u>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</u>	<u>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</u>
<u>[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]</u>	<u>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</u>	<u>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</u>
	<u>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</u>	<u>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</u>
	<u>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</u>	<u>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</u>

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**ANEXO 13B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [Identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO 13C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES  
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en [ ] a los [ ] días del mes de [ ] del 20[ ]

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

**ANEXO 14 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal</b>	<b>Número de personas con discapacidad en la planta de personal</b>

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en [ ], a los [ ] días del mes de [ ] de 20[ ].

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]												
2														
3														
4														
5														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma Individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: ) Forma individual (I); ) Consorcio (C); ) Unión Temporal (UT); ) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Ingresante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el ingresante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente para los Proponentes que no tienen RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Leads: En los procesos estructurados por leads indicar el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligenció el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no llegar a diligenciar indistintamente el "Formato 3 - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

**OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y Terciaria del Departamento del Quindío BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA".**

MATRIZ DE RIESGO											
No.	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION puede pasar y, posible, cómo pasar) (Qué si es puede	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA ENTIDAD	
										CÓMO	CUANDO
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas de la empresa	Instauración demandas de Responsabilidad por Civil	Bajo	Retención de Pago y solicitud de liquidación de contrato	Menor	Retención de Pago y solicitud de liquidación de contrato	En la ocurrencia del evento.
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No pago de las obligaciones	Bajo	Se solicitara un cronograma de actividades	Menor	Pago contra entrega de obligaciones	En la ocurrencia del evento.
3	General	Externo	Post-contractual	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración Demandas Laborales de	Medio	Se solicita pago de salarios y prestaciones sociales	Menor	Entrega del pago de Seguridad Social para el pago	En la ocurrencia del evento

**ACUERDOS COMERCIALES PARA PROCESO  
INVITACION PRIVADA No. 004 de 2026**

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA".**

El artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...)";

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;

El artículo 35 de la ley 2056 de 2020 establece (...) *artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional. La Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. La aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los órganos colegiados de administración y decisión regional, previa Priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del departamento Nacional de planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. (...)*

Así mismo el parágrafo segundo del mismo artículo, determina (...) *los departamentos y órganos colegiados de administración y decisión regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán el ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública, quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley (...)*

Mediante ordenanza No.007 de 2021, se modificó la ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y sigla de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío – ProviQuindío, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA y se dictan otras disposiciones,

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 04 de agosto de 2021, se dotaron, todos los actos administrativos que, en virtud del cumplimiento de su naturaleza jurídica, su objeto social, la empresa Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío – ProviQuindío, a través de su junta Directiva y la Gerencia, emitieron, siendo necesarios para el normal y legal funcionamiento de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA,

La Empresa tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda,

infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos digno.

En el párrafo segundo del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2012, define:

- a) **Vivienda:** lugar estructuralmente separado o independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupo de personas que viven juntos o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento ya sea temporal o definitivo,
- b) **Infraestructura:** conjunto de estructuras, redes de comunicación (vías, andenes, etc.), ferroviaria, de desagües y provisión de agua, sanitarias, telecomunicaciones y telefónicas, redes y de distribución de energía, tanto eléctrica como gas,
- c) **Equipamiento colectivo y comunitario:** conjunto de facilidades, servicios y espacios que se brindan a la comunidad, dentro de los que se tienen entre otros: educación (colegios, escuelas y demás establecimientos educativos); Salud (Hospitales, centros de salud, etc.), Deporte (canchas, etc.); culturales (bibliotecas, teatros, escenarios al aire libre, parques, plazas, casetas comunales, centros culturales, etc.).

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA debe prestar los servicios de manera eficiente y ágil a las diferentes entidades públicas y privadas, para el logro de dicho objetivo social, su actividad propia industrial y comercial y para el normal funcionamiento de la misma.

El Interés de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA es formular y ejecutar proyectos de vivienda, infraestructura, equipamiento colectivo y comunitario, tanto de manera directa o por intermedio de diferentes entidades públicas o privadas además como prestar sus servicios como empresa Industrial y comercial del Estado.

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA como Empresa Industrial y Comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad y en realizar actividades que redunden en el bienestar de la comunidad en general.

### **1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION TÉCNICA**

De acuerdo con los antecedentes registrados en la Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento del Quindío, se tiene que la extensión total del departamento es de 1.845 km<sup>2</sup>. Es importante precisar, que el 98% de la superficie del departamento es rural y el 2% es urbano. La red vial Nacional está constituida por 121,61 Km., equivalentes al 5.77% del total de la malla vial departamental. Esta red está pavimentada en un 100 % y se encuentra en buen estado. Por otro lado, la red vial secundaria está conformada por 343,68 Km. de vías que equivalen al 16.32% del total de la malla vial del departamento; de los cuales 264.72 Km. (el 77.03%) están pavimentados y 78.96 Km. (el 22.97%) están en huellas o afirmado. Esta red permite la comunicación de las cabeceras municipales con la capital del departamento y constituyen el sistema arterial que intercomunica la red vial departamental con la red nacional.

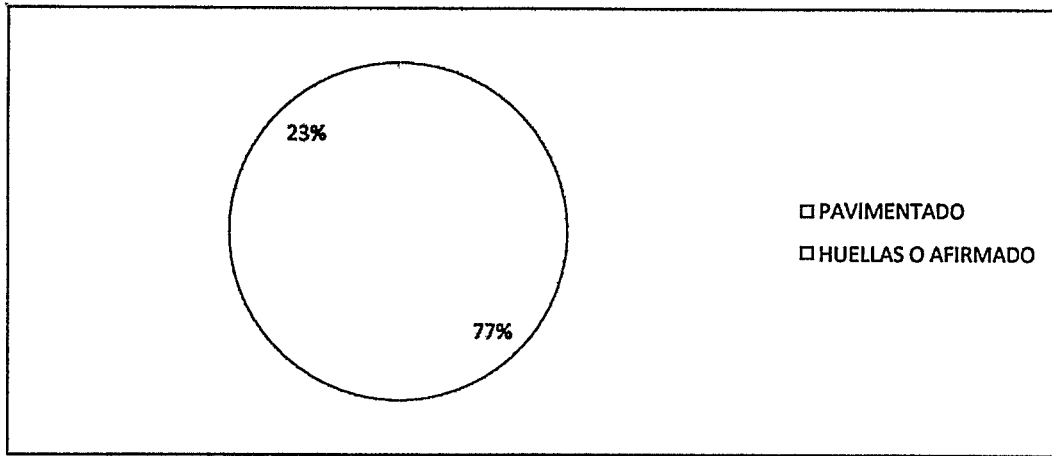


Ilustración 1. Red Vial Secundaria  
Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

La red vial terciaria está conformada por 1.640,73 Km. de vías que equivalen al 77.91 % del total de la malla vial del departamento; de ella 126.92 Km. (el 7.74 %) está pavimentada en buen regular o mal estado; 1513.81 Km. (el 92.26 %) está en huellas o afirmado en regular estado. Esta red comunica los puntos más distantes de la geografía del departamento con la red vial departamental, permitiendo el comercio de bienes y servicios, el cual se ve seriamente afectado en las épocas invernales, ya que por su condición de alta pendiente en algunos casos y la falta de mantenimiento y de huellas, se dificulta la normal movilidad de vehículos en los diferentes municipios.

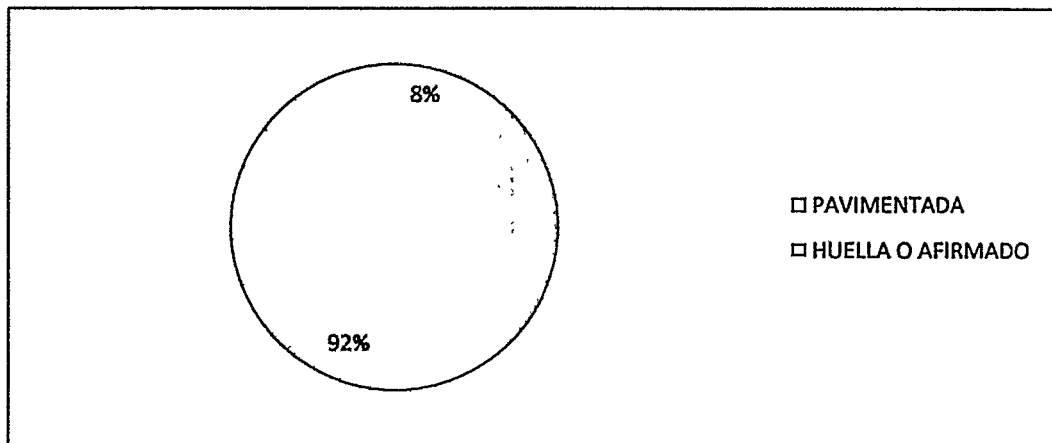


Ilustración 2. Red Vial Terciaria  
Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

El Departamento del Quindío cuenta con una longitud aproximada de 2.106 km de vías, de los cuales 1.640 km son vías terciarias a cargo de los municipios. Ahora bien, de la totalidad aproximadamente 1.398 km de vías terciarias, se encuentran en muy mal estado, lo que corresponde a un 66,4% del total de las vías, aspecto que en general ha desatado problemáticas relacionadas con un aumento en los tiempos de viaje, lo cual ocasiona un acceso inoportuno a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros y una incidencia en el tema de deserción escolar. Así mismo se ha generado en la región un desincentivo a la producción y por ende una baja comercialización

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

de productos en estas zonas del Departamento, lo cual se constituye en una seria limitante para incentivar la competitividad agropecuaria y para el desarrollo de las potencialidades del campo quindiano.

El Departamento del Quindío enfrenta serias dificultades en la intercomunicación terrestre entre su población rural y urbana, debido al mal estado de gran parte de su red vial. Esta situación afecta negativamente el desarrollo socioeconómico de la región, incrementando los costos de transporte, tiempos de viaje y limitando el acceso a servicios básicos como salud y educación. A continuación, se relata lo expuesto en el análisis realizado:

✓ Condiciones físicas de la red vial

El análisis realizado por la Secretaría de Aguas e Infraestructura evidenció que una proporción significativa de las vías rurales del departamento se encuentra en mal estado o con limitaciones funcionales que afectan su transitabilidad. Entre los principales hallazgos se identifican:

- Presencia de tramos con afirmado deteriorado o inexistente.
- Deficiencias en el sistema de drenaje, generando encharcamientos y pérdida de la capa de rodadura.
- Ausencia o deterioro de obras de arte (alcantarillas, box culverts, puentes).
- Inestabilidad en taludes y zonas de riesgo por deslizamientos, especialmente en época de lluvias.

✓ Impacto en la movilidad y el desarrollo

Estas condiciones generan una serie de problemáticas que afectan directamente la calidad de vida de la población, tales como:

- Aumento de los tiempos de desplazamiento y del costo del transporte de bienes y personas.
- Dificultades en el acceso a servicios esenciales como salud, educación y mercados.
- Aislamiento de comunidades rurales durante temporadas de invierno.
- Obstáculos para el desarrollo de actividades productivas y comerciales, limitando la competitividad del sector agropecuario.

✓ Brechas entre zonas urbanas y rurales

El diagnóstico revela una marcada desigualdad en la calidad de la infraestructura vial entre las zonas urbanas y rurales del departamento. Mientras los centros poblados cuentan con vías pavimentadas en condiciones aceptables, las zonas rurales enfrentan limitaciones estructurales y funcionales que profundizan las brechas sociales, económicas y territoriales.

✓ Priorización de intervenciones

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Por y Para la Gente 2024– 2027" y del capítulo SGR, se adelantó un ejercicio participativo de identificación de necesidades, donde líderes comunitarios y representantes municipales señalaron las vías más críticas para su intervención. Como resultado, se estableció una priorización de corredores estratégicos que requieren estudios y diseños

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

técnicos para su mejoramiento o rehabilitación, con el fin de:

- Garantizar la conectividad entre cabeceras municipales y veredas.
- Facilitar el transporte de productos agrícolas.
- Promover la integración regional y el desarrollo económico local.

Como se mencionó anteriormente, la infraestructura vial es uno de los elementos clave para avanzar en el desarrollo del territorio, en la medida en que facilita el desarrollo de actividades humanas (como los desplazamientos) y económicas, al crear condiciones propicias para la productividad y la competitividad. Esto se logra gracias a la disminución de los tiempos de viaje, la mejora en la transitabilidad y la reducción de los costos de operación del transporte terrestre. En este contexto, la construcción y el mejoramiento de la infraestructura vial se constituyen en una prioridad estratégica para el desarrollo económico y social del Departamento del Quindío, en especial para las zonas rurales donde las limitaciones en conectividad han incidido negativamente en las dinámicas locales de producción y acceso a servicios.

En consideración a lo anterior, la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento llevó a cabo un análisis detallado del estado actual de la red vial, identificando las condiciones físicas, funcionales y de accesibilidad de las principales vías secundarias y terciarias. Como resultado de este diagnóstico, se establecieron las principales necesidades de intervención, dando paso a la priorización de corredores estratégicos que permitan mejorar la interconexión entre los municipios y corregimientos del departamento. Esta priorización responde, además, a las necesidades y propuestas expresadas por líderes comunitarios, actores sociales y representantes municipales durante el proceso participativo de formulación del Plan de Desarrollo Departamental, así como del capítulo correspondiente al Sistema General de Regalías (SGR).

En este contexto el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ha formulado el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** con BPIN: **2025003630001**, aprobado a través del **DECRETO 00674 DEL 18 DE JULIO DE 2025** en el cual se designa como entidad ejecutora a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA**, con el objetivo de realizar estudios de preinversión a nivel de factibilidad que permitan mejorar esta intercomunicación terrestre.

En la actualidad, el Departamento del Quindío enfrenta serias dificultades en la intercomunicación terrestre entre las zonas urbanas y rurales de sus municipios, debido al evidente deterioro de gran parte de la red vial secundaria y terciaria. Muchas de estas vías presentan daños significativos en su superficie de rodadura, presencia de puntos críticos no intervenidos, fallas en la infraestructura de drenaje y condiciones de inestabilidad en algunos tramos, lo que compromete la seguridad y funcionalidad del sistema de transporte terrestre.

Estas condiciones deficientes generan un aumento considerable en los tiempos de viaje, lo que impacta negativamente en la productividad y comercialización de productos agropecuarios, limitando el acceso de los productores a los mercados regionales y nacionales. Como consecuencia, se presenta un bajo desarrollo socioeconómico en varias zonas del departamento, especialmente en las áreas rurales más apartadas.

Además, los tiempos prolongados de desplazamiento afectan el acceso oportuno a servicios esenciales como atención médica, educación y programas sociales. En muchas veredas, estudiantes

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

tienen dificultades para asistir con regularidad a los centros educativos, mientras que los habitantes enfrentan barreras geográficas para recibir atención en salud. A esto se suma el aumento de los costos de operación del transporte de carga y pasajeros, lo cual encarece los bienes y servicios para la población.

El departamento cuenta con una red vial extensa, pero en su mayoría se encuentra en mal estado, siendo especialmente crítica la situación de las vías terciarias que conectan las veredas con los centros poblados. Los carreteables de segundo orden presentan un atraso estructural considerable, producto de la falta de mantenimiento periódico y de inversiones sostenidas a lo largo del tiempo. Esta situación ha perpetuado las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales, restringiendo las oportunidades de desarrollo equitativo en el territorio.

Frente a este panorama, se hace evidente la necesidad de un mayor compromiso institucional, especialmente por parte del Gobierno Nacional, que permita fortalecer la red vial como herramienta para mejorar las condiciones de vida de las familias rurales, dinamizar la economía interna y facilitar la articulación del departamento con los principales corredores logísticos y puertos del país, fundamentales para el comercio nacional e internacional.

En este contexto, y como parte de una visión estratégica de desarrollo regional, se están adelantando esfuerzos para consolidar una alianza regional cafetera que impulse proyectos conjuntos de infraestructura y competitividad, después de casi cinco décadas sin una articulación institucional efectiva en esta materia. Esta alianza busca posicionar a la región como un territorio competitivo, sostenible y articulado al desarrollo nacional.

Sin embargo, uno de los principales obstáculos para avanzar hacia soluciones estructurales es la ausencia de estudios técnicos y diseños actualizados que soporten de manera rigurosa las intervenciones necesarias sobre la red vial regional. Esta carencia ha impedido que los proyectos de infraestructura vial avancen a la fase 3 del ciclo de inversión pública, limitando así su viabilidad ante los mecanismos de financiación como el Sistema General de Regalías (SGR). Esta situación obedece, principalmente, a restricciones fiscales que han dificultado la destinación de recursos para la estructuración técnica de los proyectos en el nivel departamental.

Para responder a la problemática planteada, el departamento del Quindío ha formulado el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA"** el cual tiene como objetivo la formulación integral de soluciones técnicas que permitan la intervención eficiente de corredores viales estratégicos, mediante estudios especializados y diseños de ingeniería que respalden futuras fases de ejecución de obra.

El proyecto se desarrolla en el marco del programa Vías 2.0, promovido por el Gobierno Nacional y orientado al fortalecimiento de la infraestructura vial rural. En este caso, la intervención se focaliza en corredores secundarios y terciarios que articulan zonas rurales con centros urbanos del departamento del Quindío, impactando positivamente en la movilidad, la competitividad agropecuaria, el acceso a servicios básicos y el desarrollo económico regional.

Los corredores objeto de estudio comprenden tramos identificados a continuación:

- 40QN08 Cruce Tramo 4002A. (La Bella)-Cruce Vía 40QN09-La Chichonera.
- Vía Circunvalar de La Tebaida

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

- Vía Variante Aeropuerto
- Vía Aeropuerto-Zona Franca
- Salento – Toche (Camino Nacional)
- Pijao – Guacas – Génova
- La India – Río Barbas (Filandia)
- 29QN03 Armenia-Hojas Anchas-La Cristalina

Cada uno de estos corredores presenta condiciones variables de deterioro, limitaciones de capacidad estructural y funcional, y problemas de accesibilidad. Por ello, el proyecto contempla actividades tales como levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, modelaciones hidráulicas, análisis de tránsito, estudios ambientales y sociales, así como el diseño geométrico y estructural de las soluciones propuestas.

Los resultados de esta consultoría servirán como insumo para la gestión de recursos, estructuración, garantizando la viabilidad técnica, económica, ambiental y social de las intervenciones.

Para lograr lo anterior, el primer paso es desarrollar los estudios y diseños que permitan determinar la solución técnica y financieramente viable a la problemática planteada. En este sentido, el Departamento del Quindío está centrando importantes esfuerzos técnicos, financieros y de gestión para la construcción de la infraestructura vial. En este contexto, el proyecto contempla la actividad **1.1.6 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES PARA LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA**. Por lo cual se hace necesario iniciar el proceso de para la consultoría **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA”**.

## **1.2 ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE**

El objeto contractual **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BPIN: 2025003630001: LA VÍA DENOMINADA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA”** abarca la realización de estudios técnicos y la elaboración de diseños detallados para la construcción y/o mejoramiento de la red vial en la región, con un enfoque específico en la vía denominada VÍA PIJAO – GUACAS – GÉNOVA, en el departamento del Quindío. Este proyecto debe obtener el visto bueno de la Secretaría de Planeación y/o el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) regional, así como asegurar los permisos ambientales necesarios y gestionar el costo de los terrenos para la ejecución de las obras, garantizando así la viabilidad y cumplimiento de los requisitos normativos y administrativos.

Las actividades para ejecutar son las siguientes:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

ESTUDIO DE SUELO

LOCALIZACIÓN GENERAL

INSPECCIÓN VISUAL DE PUENTES (CUANDO APLIQUE

GEOTECNIA VIAL (ESTUDIO DE SUELOS EN SITIOS CRÍTICOS, ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO)

DISEÑOS DE INGENIERÍA (DISEÑO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO VIA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y OBRAS DE ARTES, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES,

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO DE PAVIMENTOS, PAGA, PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT, ESTUDIO DE SUELO PARA FUNDACIONES, PREDISEÑO ESTRUCTURAL (VIADUCTO/MUROS), GESTIÓN PREDIAL, DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS)

Y demás estudios y diseños contenidos en las especificaciones técnicas ante el Ministerio de Transporte y/o el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) regional o quien haga sus veces.

Sin limitarse a lo anterior, el Consultor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución de la consultoría está estimado en **SIETE (07) MESES** a partir de la firma del acta de inicio. El contratista se obliga sin costo adicional a la integración de las profesionales necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución de la consultoría en concordancia con los terminos establecidos, adicionalmente, se obliga a presentar los planes de contingencia a los que hubiere lugar.

## **3. FORMA DE PAGO**

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:

- Hasta el ochenta y cinco por ciento (85%) a través de actas parciales previa aprobación por parte de la interventoría.
- Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato contra el visto bueno y/o ficha CUMPLE por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) regional y/o secretaria de Planeación y/o Departamento Nacional de Planeación y la entrega de 2 copias en físico con firmas originales a la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA.
- Un último Pago correspondiente al cinco por ciento (5%) restante se pagará contra el acta de liquidación, para efectos de realizar los descuentos por los costos que no se puedan demostrar y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.

## **4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO**

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante. No obstante, deberá consultar y aplicar las siguientes normas de diseño

- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Manual de mantenimiento de carreteras, 2016 vol. 1 y 2. Especificaciones generales de mantenimientos de carreteras. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseños asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito
- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014, Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de pavimento en concreto hidráulico para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Código Colombiano de Puentes (CCPT 14): Norma técnica que establece los requisitos y criterios para el diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación de puentes en Colombia (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).

## **5. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA**

El seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, ambiental y jurídico estará a cargo de una persona natural o jurídica externa a la entidad para el desarrollo de la debida interventoría.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR**

Para analizar la información del personal del consultor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo a la firma del acta de inicio.
- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Consultor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### **6.1 PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Consultor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

### **6.2 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.**

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

PROYECTA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DE PERSONAL DE DIRECTOR O RESIDENTE, CUANDO SE EVIDENCIE EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O DEDICACION DEL TIEMPO REQUERIDO, CASO EN EL CUAL SE DEBERA REEMPLAZAR EL PROFESIONAL POR UNO DE IGUAL O MEJORES CALIDADES.

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento. El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

### 6.3 REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

**Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista**

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
1	Director de consultoría	Título profesional como Ingeniero Civil o ingeniero vial	Posgrado en vías y/o geotecnia	50%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como director de consultoría en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
2	Residente de consultoría	Título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto	NA	100%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	<p>2 certificados como residente y/o director de consultoría en proyectos relacionados con:</p> <p>PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Y/O</p> <p>PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.</p>
3	Auxiliar Social	Título profesional como trabajador social y/o psicólogo	N/A	25%	2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	N/A
4	Asesor Ambiental	Título profesional como Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o sanitario con matrícula profesional vigente	Ingeniero Civil o Sanitario o Ambiental con especialización en Proyectos Ambientales	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	<p>1 certificado como profesional ambiental y/o ingeniero ambiental en proyectos relacionados con:</p> <p>PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Y/O</p> <p>PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.</p>

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
5	Topógrafo	Título profesional como topógrafo o tecnólogo en topografía	NA	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	2 certificado como tecnólogo en topografía o topógrafo en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
6	Asesor en Geotecnia y pavimentos	Título profesional como ingeniero civil o ingeniero Geotecnista	Especialización, Maestría o Doctorado en suelos o geotecnia o mecánica de suelos o pavimentos o similar	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como profesional en geotecnia y/o ingeniero Geotecnista en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
7	Asesor en Estructuras	Título profesional como ingeniero civil o ingeniero vial con matrícula profesional	Especialización, Maestría o Doctorado en ingeniería estructural o similar	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como profesional estructural y/o ingeniero estructural en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
 PBX 741 77 00 EXT 320 - [projecta@projecta.gov.co](mailto:projecta@projecta.gov.co) - [www.projecta.gov.co](http://www.projecta.gov.co)

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
						MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
8	Asesor en Hidráulica	Título profesional como ingeniero civil o sanitario o Ambiental con matrícula profesional vigente	Especialización, Maestría o Doctorado en ingeniería Hidráulica o sanitaria o similar	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como profesional Hidraulico y/o ingeniero Hidraulico en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS  Y/O  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
9	Asesor En Derecho	Título profesional en Derecho con matrícula profesional vigente	Especialización, Maestría o Doctorado en gestión territorial y avalúos y/o similar	50%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	0.5 años como abogado y/o similar en proyectos relacionados con:  PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
						Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
10	Asesor en Mecánica	Título profesional en Ingeniería Mecánica con matrícula profesional vigente	N/A	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	1 certificado como ingeniero mecánico en proyectos relacionados con: PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
11	Asesor en Presupuesto	Título profesional como Ingeniero Civil o ingeniero vial	N/A	25%	6 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	3 certificados como Ingeniero de presupuestos o similar en proyectos relacionados con: PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
 PBX 741 77 00 EXT 320 - [proyecta@proyecta.gov.co](mailto:proyecta@proyecta.gov.co) - [www.proyecta.gov.co](http://www.proyecta.gov.co)

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
12	Asesor Vial	Título profesional como Ingeniero Civil o ingeniero vial	Posgrado en diseño geométrico de vías o similar	50%	10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	<p>3 certificados como diseñador geométrico o similar en proyectos relacionados con:</p> <p>PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Y/O</p> <p>PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.</p>

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

## 7. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

**Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío  
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

En constancia se firma en Armenia, Quindío a los 22 días del mes de abril de 2026.



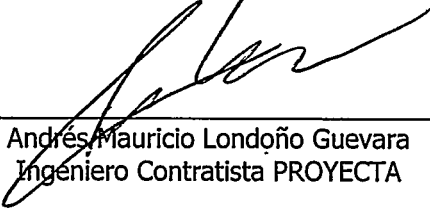
---

Lina Marcela Roldán Prieto  
Gerente General



---

Cristian David Reyes Rincón  
Profesional técnico y operativo



---

Andrés Mauricio Londoño Guevara  
Ingeniero Contratista PROYECTA